



**HUIXQUILUCAN**

**INFORME FINAL  
EVALUACIÓN ESTRATEGICA AL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
(FAISMUN) 2024  
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN**

## INDICE

|                                                                                                  | PÁG |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| MARCO NORMATIVO                                                                                  | 3   |
| ¿QUE ES EL FAIS?                                                                                 | 6   |
| OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN                                                                       | 8   |
| INFORME DE LA EVALUACIÓN                                                                         | 11  |
| APARTADO I. FUNCIONES GENERALES DEL FAISMUN                                                      | 14  |
| APARTADO II. JUSTIFICACIÓN Y DESARROLLO<br>ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LOS PROYECTOS             | 24  |
| APARTADO III. CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y<br>ESTRATEGIAS NACIONALES ESTABLECIDAS EN EL<br>FAISMUN | 29  |
| APARTADO IV. VERIFICACION DE LA POBLACIÓN<br>OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELECCIÓN                   | 36  |
| APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y<br>MECANISMOS DE ATENCIÓN                                  | 48  |
| APARTADO VI. MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL<br>DESARROLLO SOCIAL (MIDS)                             | 51  |
| APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE<br>CUENTAS                                              | 55  |
| APARTADO VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y<br>COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES              | 61  |
| RELACION DE ANEXOS                                                                               | 62  |
| CONCLUSIONES                                                                                     | 68  |
| FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE<br>LAS EVALUACIONES                                | 69  |

## MARCO NORMATIVO

La presente Evaluación tienen la finalidad de dar debido cumplimiento al **Artículo 33, 49 Cuarto Párrafo, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal** que a la letra establece los siguiente:

*Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.*

*A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:*

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*
- II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.*

*Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.*

*En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

*Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.*

*B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:*

*I. De la Secretaría de Desarrollo Social:*

- a) *Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y*
- b) *Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;*

*II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:*

- a) *Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*
- b) *Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;*
- c) *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;*
- d) *Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;*
- e) *Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;*
- f) *Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y*
- g) *Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y*

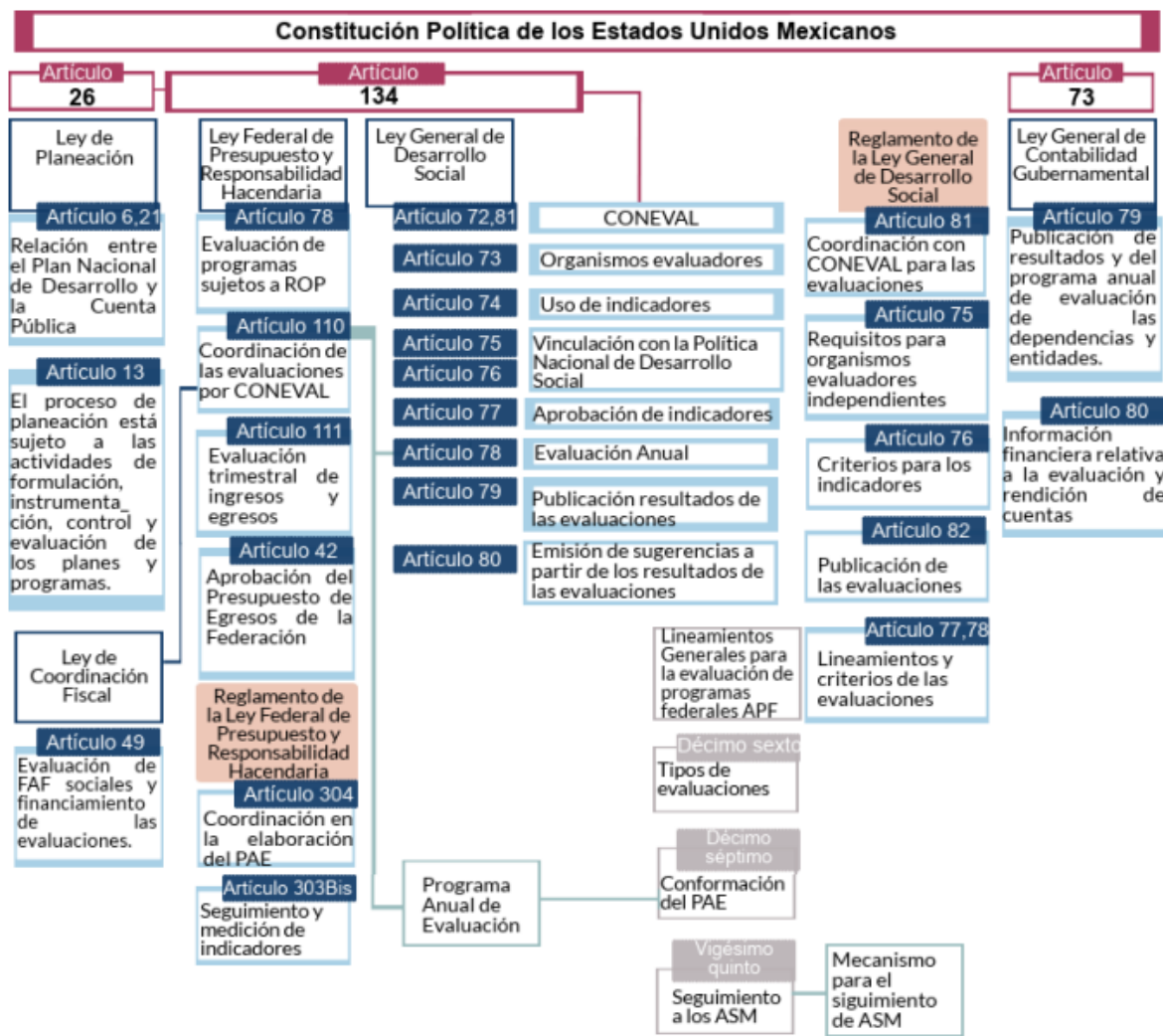


DESPACHO J.C.

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley.

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



Fuente: Elaboración del CONEVAL.



El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Son recursos que provienen de los impuestos y se distribuyen a los gobiernos de las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y zonas de atención prioritaria urbanas y rurales, para contribuir a reducir el rezago en infraestructura social básica.

Al identificar a las personas beneficiarias, se busca priorizar a los grupos históricamente discriminados, entre ellos, niñas, niños, adolescentes mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y población afromexicana. Cada año el gobierno federal transfiere los recursos del FAIS a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en sus dos componentes.

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México son responsables de planear e invertir correctamente los recursos en coordinación con la ciudadanía para atender las necesidades de infraestructura social básica condicionando su gasto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), es responsable de coordinar la planeación y el seguimiento del Fondo para que las autoridades de las entidades federativas, municipios y alcaldías realicen un correcto uso de los recursos, atiendan a la población objetivo y se contribuya a reducir las brechas de desigualdad entre regiones.



**DESPACHO J.C.**

Al ser recursos que provienen de los impuestos que todas y todos aportamos, es fundamental que la población beneficiaria ejerza su derecho a la participación social al involucrarse en la elección y vigilancia de las obras a realizar con el FAIS.

La participación de la población asegura que las obras respondan a sus necesidades reales y se potencien las acciones para su beneficio, a la vez que fortalece la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos municipales.



### **DISTRIBUCIÓN DEL FAIS**

Los recursos del FAIS que corresponden a cada entidad y municipio se distribuyen mediante una fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que tiene como finalidad asegurar que los recursos se destinen hacia municipios y entidades con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En el 2024, se aprobó una asignación de recursos para el FAIS de \$115,465,187,656



\*Existen un total de 2,475 municipios, sin embargo, dos de ellos son de nueva creación y no recibieron recursos en el ejercicio fiscal 2024.

Fuente: Gobierno Federal

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación estratégica pretende ser una herramienta que permita coadyuvar a las entidades, municipios y alcaldías en el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), respecto a la promoción de la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS (Lineamientos) establecen que los municipios y alcaldías deberán dar cumplimiento a la evaluación para la verificación, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FAISMUN, la cual se dará a conocer por la Secretaría de Bienestar, mediante un oficio circular.

En este sentido, los Lineamientos establecen que la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FAISMUN, deberá contener los elementos que permitan a los municipios o alcaldías llevar a cabo acciones para fomentar la participación comunitaria en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.

## Objetivos Específicos

- Evaluar los criterios mínimos que deben de cumplir los responsables de la ejecución del fondo, respecto a la implementación de sus estrategias, políticas u otras formas de organización con las que cuente el **Municipio de Huixquilucan**, con la finalidad de analizar y estudiar el propósito en la planeación de los proyectos que se realizaron con los recursos del FAISMUN 2024.
- Revisar que el municipio lleve a cabo sus estrategias para fomentar la participación comunitaria en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAISMUN a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.
- Analizar la implementación de acciones de vigilancia y supervisión de los proyectos de infraestructura social básica que se financien con los recursos del FAIS.
- Verificar que sus políticas públicas sean congruentes referente al plan de acción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- Difundir que el municipio cumpla con la operación, registro, atención y seguimiento de la participación social FAISMUN.
- Corroborar la correcta entrega de información para la publicación en la página de Bienestar los resultados alcanzados de la promoción y seguimiento de la participación social en el FAISMUN.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), tiene como objetivo principal beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS);

Sin detrimento de lo anterior, se puede priorizar la aplicación de los recursos en localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, de acuerdo a los mecanismos que establezca la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de incidir en estos sectores de la población y generar condiciones de vida y bienestar acorde a su diversidad cultural, social y económica.

El FAISMUN permite a los gobiernos locales utilizar recursos para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales más importantes identificadas en el Informe Anual de Pobreza, herramienta publicada por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) en el Diario Oficial de la Federación anualmente.



**DESPACHO J.C.**



De acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2024, BIENESTAR a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), está encargada de coordinar y dar seguimiento al uso que hagan las entidades federativas, municipios y alcaldías con los recursos asignados; encomienda que requiere lograr una coordinación intergubernamental efectiva para la creación de obras de infraestructura social que tengan incidencia directa o indirecta en el combate a las carencias de la pobreza.

## **INFORME DE LA EVALUACIÓN**

EL presente Informe tiene como propósito evaluar las estrategias implementadas y desarrolladas del Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el municipio de Huixquilucan, Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.

Los objetivos específicos de la evaluación consisten en lo siguiente:

1. Verificar los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que debieron seguir el municipio de Huixquilucan para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.
2. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debieron ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La implementación de los proyectos principales como son pisos firmes, techos, muros, cuartos adicionales y demás proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS en el rubro de mejoramiento de vivienda. No incluye la adquisición ni la construcción de vivienda nueva por parte de los gobiernos locales. Los proyectos de mejora sólo podrán llevarse a cabo en viviendas existentes. Las acciones de mejoramiento de vivienda deben dar prioridad a los proyectos que abatan carencias sociales en vivienda de acuerdo con la medición de pobreza vigente definida por el CONEVAL y/o los mecanismos establecidos por BIENESTAR.
4. Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.
5. Sin detrimento de lo anterior, podrá darse prioridad a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de gobiernos locales.

El gobierno Municipal de Huixquilucan utilizó los recursos del FAISMUN para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales identificadas en el Informe Anual, así como a la población que habita en las zonas señaladas en el apartado 2.1.

Para ello, el municipio de Huixquilucan se incorporó al plan de desarrollo estatal con la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza, rezago social, brechas de desigualdad y acceso a derechos sociales que se deben de alinear para mejorar el bienestar de las comunidades. Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social los gobiernos locales deberán dar prioridad a la realización de acciones sociales básicas, previstas en el Catálogo del FAISMUN.

Para la realización de obras del FAISMUN, el Municipio podrá ejercer los recursos en concurrencia con recursos del programa siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, debió celebrarse el Convenio correspondiente con BIENESTAR.

El Informe de Evaluación es la herramienta para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social que publicará BIENESTAR en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, la presente evaluación contiene los elementos siguientes conforme a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

- I. Principales indicadores sociodemográficos del **Municipio de Huixquilucan** generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emitidos por el CONEVAL y el INEGI.
- II. Principales indicadores de situación de pobreza, vulnerabilidad, carencias sociales, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad del **Municipio de Huixquilucan** con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL y el INEGI.
- III. Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAISMUN, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emitan el CONEVAL y el INEGI.
- IV. Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

La evaluación en materia estratégica que nos ocupa se divide en los siguientes apartados y 41 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro, conforme a los Términos de Referencia del CONEVAL e INEGI:

| APARTADO                                                                                                                                                                                                                                            | PREGUNTAS | TOTAL     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| I. Funciones Generales del FAISMUN                                                                                                                                                                                                                  | 1 a 2     | 2         |
| II. Justificación, Desarrollo Administrativo y Técnico de los Proyectos                                                                                                                                                                             | 3         | 1         |
| III. Cumplimiento a las Metas y Estrategias Nacionales Establecidas en el FAISMUN                                                                                                                                                                   | 4 a 6     | 3         |
| IV. Verificación de la Población Objetivo y Mecanismos de Elección                                                                                                                                                                                  | 7 a 12    | 6         |
| V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención                                                                                                                                                                                                 | 13 a 15   | 3         |
| VI. Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)                                                                                                                                                                                            | 16 a 17   | 2         |
| VII. Presupuesto, rendición de cuentas y soporte documental                                                                                                                                                                                         | 18 a 22   | 5         |
| Reportes y presentación de información a entidades estatales y federales                                                                                                                                                                            | 23 a 32   | 3         |
| Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAISMUN, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF. | 32 a 37   | 6         |
| Informar a las Delegaciones del BIENESTAR sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan un uso eficiente y eficaz de los recursos del FAISMUN.                           | 37 a 40   | 3         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                        |           | <b>41</b> |

La evaluación se realizó mediante un análisis de pormenorizado para verificar la implementación de estrategias y políticas específicas para la correcta aplicación del FAISMUN correspondiente al ejercicio 2024 y sus proyectos debidamente actualizados a la nueva administración federal, así como la documentación original que justifique y compruebe la inversión realizada y ejecutada, conforme a lo establecido por el Presupuesto de Egresos del municipio de Huixquilucan 2024, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales. Con base en información proporcionada por la entidad evaluada que se encuentra ejecutando el programa, así como información adicional recopilada por la instancia evaluadora. Asimismo, se realizaron diversas entrevistas con los responsables de las diferentes fases de ejecución en el **Municipio de Huixquilucan**. La evaluación no incluye el análisis financiero de la información proporcionada.

## APARTADO I FUNCIONES GENERALES DEL FAISMUN

1. ¿El municipio cumplió con los estudios y análisis referentes a las zonas ZAP rural y/o ZAP urbanas, debiendo invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema?

- Se identifico el problema social o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- Se identifico la población que tiene el problema o necesidad por rezago social.
- Se reviso y realizo la actualización en las zonas de alta prioridad.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4     | <ul style="list-style-type: none"><li>Se cuenta con información que permite identificar los problemas y necesidades que se tienen en cada una de las zonas identificadas como ZAP.</li><li>Se cumple con todas las características establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</li><li>Se actualiza anualmente la información para conocer la evolución del problema.</li><li>Se cumplió con el uso, llenado y captura de las Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)</li></ul> |

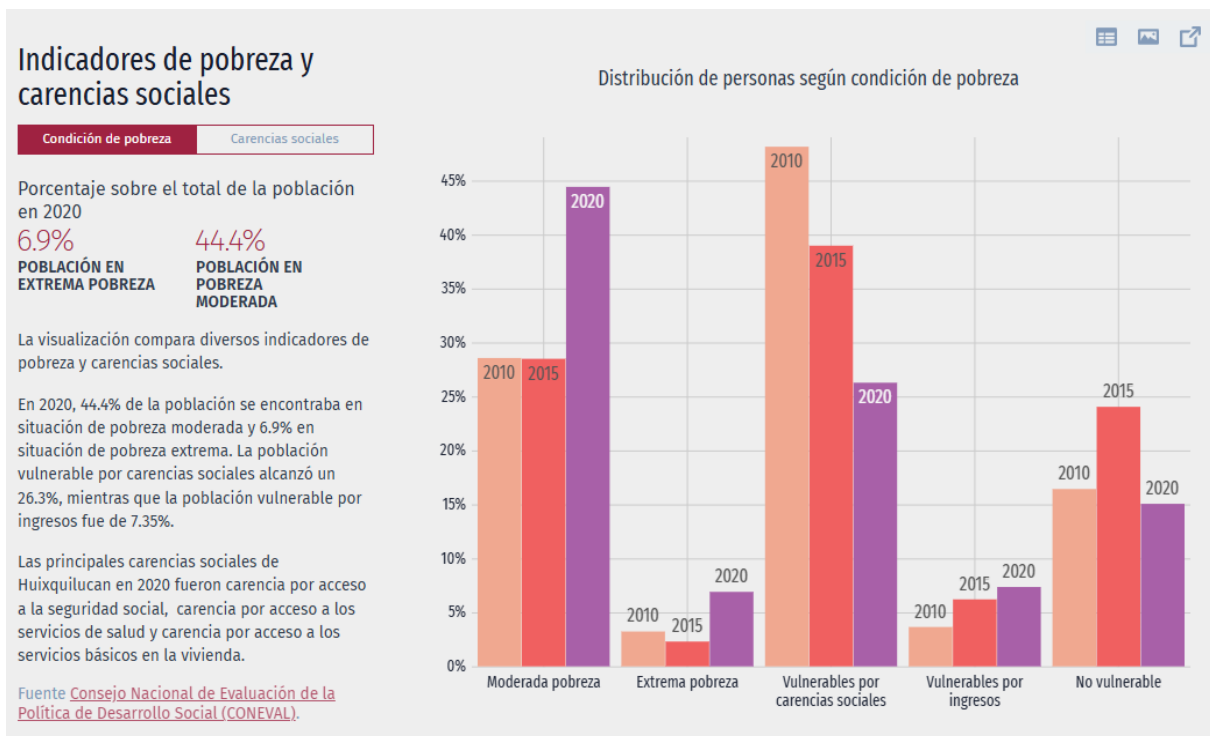
El gobierno municipal de **Huixquilucan** priorizo la realización de proyectos, obras y acciones que permitan disminuir la pobreza y el rezago social de conformidad con la normatividad aplicable, de igual forma se podrá invertir en infraestructura orientada a ejecutar Acciones Sociales Básicas de atención inmediata.

El Municipio delineó el programa FAISMUN de acuerdo a lo establecido al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

En 2020 la población mexiquense en situación de pobreza fue del 40.65% de la población total estatal. Cabe señalar que del total de población del estado que se encuentra en esta situación 8.21% del total poblacional viven en pobreza extrema, es decir que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir las necesidades

alimenticias básicas y tienen tres o más carencias sociales. Esta cifra es inferior al promedio nacional, el cual se ubicó en 6.9 por ciento en el mismo año.

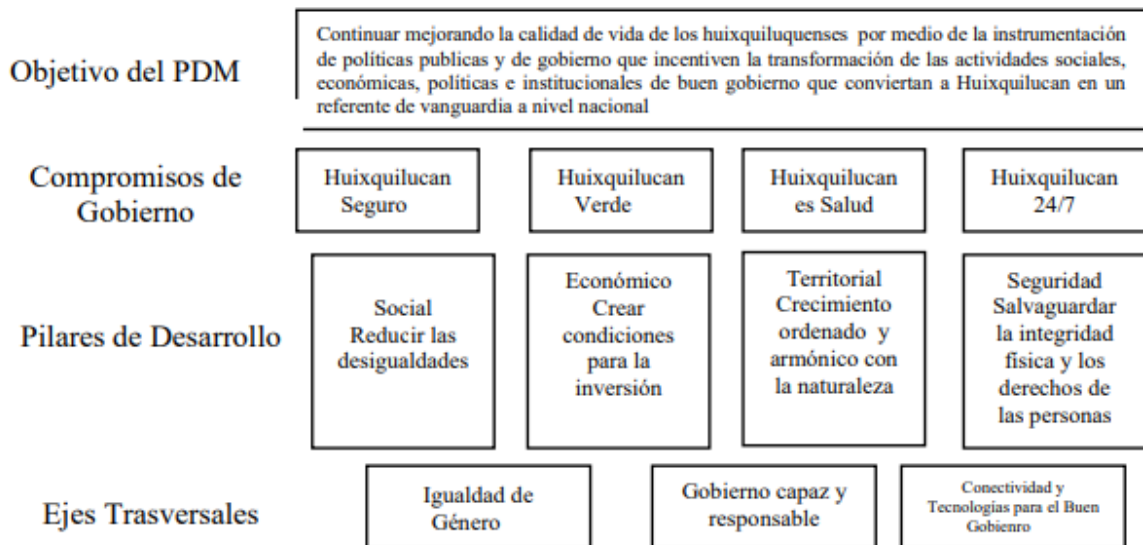
Bajo estos parámetros, el **Municipio Huixquilucan ocupa** los últimos lugares entre las entidades municipales con menor número de habitantes en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel estatal.



Derivado de estas obligaciones normativas, en Plan de Desarrollo Municipal 2024 establece de forma clara y específica los objetivos a lograr durante cada año del periodo de gobierno, enfocando las actividades de la administración bajo el siguiente **Objetivo General**:

Continuar mejorando la calidad de vida de los huixquiluquenses por medio de la instrumentación de políticas públicas y de gobierno que incentiven la transformación de las actividades sociales, económicas, políticas e institucionales de buen gobierno que conviertan a Huixquilucan en un referente de vanguardia a nivel nacional.

## Estructura Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal Huixquilucan, Estado de México 2022-2024



Para el gobierno municipal de Huixquilucan, el tema de la desigualdad social, la pobreza y el hambre son fundamentales, no podemos aspirar a una sociedad justa o en paz sin resolver antes estos problemas que tanto aquejan al mundo moderno y a los gobiernos. Fortalecer las condiciones de desarrollo, crecimiento y calidad de vida son objetivos prioritarios de esta administración para que los individuos y las familias tengan las mejores condiciones para su desarrollo.

La incorporación de manera activa de los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas complementan nuestras metas de atender y disminuir la pobreza, así como las carencias sociales, fomentar el desarrollo comunitario para generar mayores márgenes de capital social, acceder a una vivienda digna y con todos los servicios públicos de calidad que dignifiquen a los ciudadanos y a sus entornos, reducir las desigualdades, la discriminación y la violencia en cualquiera de sus modalidades, promover la educación inclusiva en instalaciones dignas y adecuadas, así como, el ejercicio de una vida saludable.

El enfoque para la atención a los problemas sociales que nos aquejan se encuentra en atender sus causas más que sus efectos, somos solidarios con los grupos en desventaja social, los grupos en situación de vulnerabilidad a los cuales no sólo asistimos a través de diversos programas sociales, sino que buscamos las mejores soluciones para disminuir y en su caso sacarlos de esa condición

Un gobierno cercano con la gente implica estar con ellos, construir con toda una mejor sociedad, un mejor país, sin excluir a nadie que sea distinto en pensamiento, color de piel, origen social, etnicidad, preferencia sexual, género o cualquier otra condición.

La MIDS es un instrumento de planeación que contiene información sobre el tipo de proyectos ejecutados: directos, complementarios, especiales e indirectos. También tiene información sobre el grado de avance de los proyectos, fechas de inicio y fin de los proyectos, las metas físicas, las acciones programadas, así como la incidencia de los proyectos en las carencias sociales y su coinversión con otros recursos federales para su ejecución. La MIDS contempla, de igual forma, información sobre los criterios de asignación de los proyectos en las zonas de atención prioritaria y en general, donde se ubique la población con los 2 grados más altos de rezago social y en situación de pobreza extrema. Para el caso que nos ocupa se cuenta con las MIDS para Veinticinco obras concluidas. No obstante tener identificado el problema que se pretende resolver, no se presentan problemas de organización de información. Es así que en las solicitudes de la comunidad para el otorgamiento de los beneficios que brinda el FAISMUN, se cuenta con un control general de la información existente.

El Gobierno Municipal planeo y ejecuto adecuadamente los recursos provenientes del FAISMUN con base en los siguientes criterios:

**A. Para la realización de proyectos con recursos del FAIS:**

- I. Al menos el 30% de los recursos del FAIS invirtió en las ZAP, en zonas urbanas y rurales. Los recursos se invirtieron en con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

**B. Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:**

- I. El municipio cumplió con lo establecido en las zonas ZAP invirtiendo los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

2. Se actualizo el diagnóstico, planeación y estrategias para atacar el problema de rezago social en el municipio que atiende cada uno de los apartados del programa que describa de manera específica su solución:

1. Causas, efectos y soluciones al problema de rezago social.
2. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
3. Ubicación territorial de la población que presenta el problema conforme a las ZAPs.
4. El plazo para su revisión y su actualización por cada uno de los apartados del programa.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4     | <ul style="list-style-type: none"><li>•Se cuenta con documentos y/o evidencias que le permiten conocer la situación por cada zona del municipio tomando de referencia las ZAPs del problema que se atendió, y</li><li>•Se cuenta con los mapas generales actualizados al ejercicio fiscal 2019 del municipio en términos de lo dispuesto por la Secretaria del Bienestar de las áreas de atención prioritaria y los mapas de las AGEBs identificadas por el municipio dentro del polígono señalados, los cuales fueron atendidos en cumplimientos a los lineamientos del programa.</li></ul> |

Existen documentos de dependencias federales BIENESTAR, SHCP, INEGI y del CONEVAL sobre el problema del rezago en infraestructura social básica a nivel nacional, estatal y municipal que permiten conocer en términos generales las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales en el Municipio, y con base en los polígonos territoriales de atención señalados en el informe anual de FAISMUN y el Plan de Desarrollo Municipal 2024 se determina la aplicación de los recursos del FAISMUN para 2024. En este plan se determinan características de viviendas con carencias por calidad y espacios de la vivienda y por servicios básicos en la vivienda.

# ESTRATEGIA

## PILAR 1 SOCIAL: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE

**Tema: Alimentación y Nutrición para las Familias**

**Programa: Alimentación y Nutrición Familiar**

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                       |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Pilar 1 Social:</b><br>Municipio Socialmente Solidario Responsable                           |                                                                                                                                                                                                                              |  <b>Vinculación con las metas de la Agenda 2030</b> |                               |
| <b>Tema de desarrollo:</b><br>Alimentación y nutrición para las familias                        |                                                                                                                                                                                                                              | <b>Contribución Directa</b>                                                                                                           | <b>Contribución Indirecta</b> |
| <b>Programa presupuestario:</b><br>Alimentación y nutrición familiar                            |                                                                                                                                                                                                                              | 2.1<br>2.2<br>2.4                                                                                                                     | 1.2<br>1.5                    |
| <b>CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA CON LOS ODS</b>                                                    |                                                                                                                                                                                                                              |                                                    |                               |
| <b>Objetivo</b>                                                                                 | <b>Estrategia</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>Línea de Acción</b>                                                                                                                |                               |
| 1. Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio. | 1.1. Entrega de apoyos de alimentarios, que permitan elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo. | 1.1.1. Entregar apoyos alimentarios a familias en situación de vulnerabilidad.                                                        |                               |
|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                              | 1.1.2. Orientaciones nutricionales a familias vulnerables del municipio.                                                              |                               |
|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                              | 1.1.3. Realizar capacitaciones de hortofrutícola y de proyectos productivos autosustentables.                                         |                               |

**Programa: Alimentación para la Población Infantil**

|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Pilar 1 Social:</b><br>Municipio Socialmente Solidario Responsable                                                                  |                                                                                                         |  <b>Vinculación con las metas de la Agenda 2030</b>                                                                                                                                            |                               |
| <b>Tema de desarrollo:</b><br>Alimentación y nutrición para las familias                                                               |                                                                                                         | <b>Contribución Directa</b>                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Contribución Indirecta</b> |
| <b>Programa presupuestario:</b><br>Alimentación para la población infantil                                                             |                                                                                                         | 2.1<br>2.2                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.2                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.1                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.2                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.3                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.4                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.7                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.8                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6.1                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6.2                           |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11.1                          |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11.2                          |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11.7                          |
| <b>ODS</b>                                                                                                                             |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                               |
| <b>Objetivo</b>                                                                                                                        | <b>Estrategia</b>                                                                                       | <b>Línea de Acción</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| 2. Mejorar la nutrición de la población infantil (preescolar y primaria) identificada con desnutrición y la que se encuentra en riesgo | 2.1. Suministrar programas de alimentación en las escuelas del municipio a nivel preescolar y primaria. | 2.1.1. Entrega de desayunos escolares a la población infantil (preescolar y primaria) del municipio.   |                               |
|                                                                                                                                        |                                                                                                         | 2.1.2. Otorgar comidas en los comedores comunitarios del municipio.                                    |                               |

**Tema: Educación Incluyente y de Calidad**  
**Subtema: Acceso Igualitario a la educación**  
**Programa: Educación Básica**

|                                                                                                     |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Pilar 1 Social:</b><br>Municipio Socialmente Solidario Responsable                               |                                                                   |  <b>Vinculación con las metas de la Agenda 2030</b>                                                                                                          |                               |
| <b>Tema de desarrollo:</b><br>Educación Incluyente y de calidad                                     |                                                                   | <b>Contribución Directa</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>Contribución Indirecta</b> |
| <b>Programa presupuestario:</b><br>Educación Básica                                                 |                                                                   | 4.1<br>4.2<br>4.3<br>4.5<br>4.7<br>4.a<br>4.b                                                                                                                                                                                                  | 5.1                           |
| <b>ODS</b>                                                                                          |                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
| <b>Objetivo</b>                                                                                     | <b>Estrategia</b>                                                 | <b>Línea de Acción</b>                                                                                                                                                                                                                         |                               |
| 5. Implementar programas que incentiven a los estudiantes del municipio, en su formación académica. | 5.1. Entrega de apoyos que contribuyan al desarrollo estudiantil. | 5.1.1. Llevar a cabo la entrega de becas a estudiantes de escuelas públicas del municipio, de nivel preescolar, nivel básico y alumnos de nivel superior.  |                               |
|                                                                                                     |                                                                   | 5.1.2. Entregar apoyos en especie a planteles educativos del municipio.                                                                                    |                               |
|                                                                                                     |                                                                   | 5.1.3. Abrir espacios municipales para el desarrollo de prácticas escolares y profesionales.                                                              |                               |

**Tema: Vivienda Digna**  
**Programa: Vivienda**

|                                                                                         |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Pilar 1 Social:</b><br>Municipio Socialmente Solidario Responsable                   |                                                                                     |  <b>Vinculación con las metas de la Agenda 2030</b>                                                                          |                                 |
| <b>Tema de desarrollo:</b><br>Vivienda Digna                                            |                                                                                     | <b>Contribución Directa</b>                                                                                                                                                                                    | <b>Contribución Indirecta</b>   |
| <b>Programa presupuestario:</b><br>Vivienda                                             |                                                                                     | 11.1                                                                                                                                                                                                           | 1.1<br>1.2<br>1.3<br>1.4<br>1.5 |
| <b>ODS</b>                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                                |                                 |
| <b>Objetivo</b>                                                                         | <b>Estrategia</b>                                                                   | <b>Línea de Acción</b>                                                                                                                                                                                         |                                 |
| 6. Contribuir a mejorar las viviendas en condiciones mínimas de dignidad del municipio. | 6.1. Coadyuvar en la gestión de programas sociales, de apoyo a las viviendas.       | 6.1.1. Entregar apoyos en especie a familias vulnerables del municipio con viviendas en condiciones mínimas de dignidad.  |                                 |

**Tema: Desarrollo Humano Incluyente, sin Discriminación y Libre de Violencia**  
**Programa: Desarrollo Comunitario**

|                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Pilar 1 Social:</b><br>Municipio Socialmente Solidario Responsable                                                                    |                                                                                                                                    |  <b>Vinculación con las metas de la Agenda 2030</b>                                                                                                                                                                |                               |
| <b>Tema de desarrollo:</b><br>Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia                                      |                                                                                                                                    | <b>Contribución Directa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Contribución Indirecta</b> |
| <b>Programa presupuestario:</b><br>Desarrollo Comunitario                                                                                |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |
| <b>ODS</b>                                                                                                                               |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |
| <b>Objetivo</b>                                                                                                                          | <b>Estrategia</b>                                                                                                                  | <b>Línea de Acción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
| 7. Mejorar las condiciones sociales de la población del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y marginación. | 7.1. Aplicar programas de desarrollo social, orientados a la entrega de apoyos en especie a la población vulnerable del municipio. | 7.1.1. Llevar a cabo campañas de difusión de los programas sociales vigentes y llevar un padrón de beneficiarios.                                                                                                |                               |
|                                                                                                                                          |                                                                                                                                    | 7.1.2. Llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios (despensas) a las familias en situación de vulnerabilidad social.   |                               |
|                                                                                                                                          |                                                                                                                                    | 7.1.3. Llevar a cabo la entrega de apoyos en especie a familias de escasos recursos.                                       |                               |

El **Municipio de Huixquilucan** tiene además documentos, como las actas ciudadanas de instalación de comités, que permiten verificar que sus cincuenta y nueve proyectos queden ubicados dentro de las ZAP señaladas, tanto en el polígono de pobreza extrema del diagnóstico de la Secretaría de Bienestar como dentro del plan de Desarrollo Municipal 2024.

Con base en esta información se genera el Programa Anual Obra 2024, en el cual se establecen las prioridades de atención, aprobadas mediante sesión de cabildo para generar el Presupuesto basado en Resultado Municipal (PbRM) del año 2024. Es así que el FAISMUN para 2024 tiene 21 proyectos (15 Rehabilitaciones con concreto hidráulico de calles y avenidas, 3 Construcciones de techado en áreas de impartición de educación física, 1 Construcción de drenaje, 2 Construcción de canchas en deportivas), con un presupuesto de \$73.03 millones provenientes de recursos FAISMUN 2024.

## **APARTADO II**

### **JUSTIFICACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LOS PROYECTOS**

**3.- ¿Existe soporte documental que sustente el desarrollo y ejecución para la integración de los diferentes proyectos que llevaron a cabo?**

**Respuesta: Sí**

| <b>Nivel</b> | <b>Criterios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Cada una de las acciones desarrolladas por el municipio cuentan con la justificación técnica documentada, empírica y la supervisión de la secretaria del Bienestar, su delegación estatal, así como la del Gobierno del Estado de México para dar sustento a cada tipo de proyectos realizados con los recursos del FAISMUN teniendo claro el objetivo de la población abeneficiar,</li><li>• Existe soportes documentales y capturas de pantalla del proceso a efecto de llevar a cabo la opinión positiva atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo,</li><li>• Se realizo el proceso para corroborar y recabar información de los beneficiarios efectuada con los recursos del FAISMUN es pertinente y consistente para la resolución del problema público identificado,</li><li>• La intervención realizada mediante los recursos del FAISMUN fue más eficaz para atender la problemática de rezago social del municipio.</li></ul> |

La Entidad Evaluada presentó documentación relativa a la Ley de Coordinación Fiscal en la que se crea el FAISMUN, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, MIDS, CUIS a las inversiones para el desarrollo y a las fichas técnicas de cada uno de los proyectos financiados. De dichos documentos se desprende que en conjunto los fondos para de desarrollo social, entre los que se encuentra el FAIS, creados por las aportaciones federales para estados y

municipios en el ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, los cuales están orientados a la disminución y combate de la pobreza, la pobreza extrema en zonas urbanas y rurales del municipio.

El número de variables utilizadas para el análisis fueron 8, de las cuales 4 directamente fueron empleadas en la estimación del Índice de Rezago Social (IRS) en los niveles estatal, municipal y de localidades. Estas variables guardan relación con algunos de los indicadores marcados en la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza. Sin embargo, dado que no contempla a todos los indicadores y no se usa la metodología oficial, la agrupación de las AGEB en diferentes GRS no constituye una medición de pobreza, sino un análisis complementario de indicadores de carencias y rezago social en un nivel de desagregación territorial más pequeño que son las AGEB. La información para la construcción de estas variables se tomó de los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, proporcionados al CONEVAL por INEGI. La planeación del desarrollo social del municipio, se realizó bajo las bases del Sistema Estatal, en la cual se incluirán los planes y programas estatales y municipales; así como los institucionales, regionales, sectoriales y especiales.

El gobierno municipal cumplió con la disposición federal de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

**Directa:** proyectos de infraestructura social básica, así como acciones sociales básicas que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

**Complementaria:** proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

I. Deberán destinar por lo menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, dando prioridad a lo establecido en el apartado 2.1.

El otorgamiento de recursos bajo esta modalidad se hará preferentemente para proyectos con un beneficio integral.

II. Podrán destinar como máximo hasta 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

Los gobiernos locales deberán priorizar y podrán disponer de hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso de que haya sido dañada por un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior, con motivo del cual se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Secretaría de Gobernación o un Dictamen de Protección Civil que avale dicha situación y que publique la entidad en su órgano oficial de difusión. La realización de los proyectos bajo esta modalidad deberá ejecutarse posterior a la publicación de la Declaratoria o Dictamen.

## Acerca de Huixquilucan

En 2020, la población en Huixquilucan fue de 284,965 habitantes (47.9% hombres y 52.1% mujeres). En comparación a 2010, la población en Huixquilucan creció un 17.7%.

Las exportaciones de Huixquilucan en 2024 fueron de US\$1,224M, las cuales crecieron un 9.59% respecto al año anterior. Los productos con mayores exportaciones en 2024 fueron Preparaciones Capilares (US\$281M), Tensioactivo, Lavado (Incluido el Lavado Auxiliar) y Preparaciones de Limpieza, que Contengan Jabón o No (US\$252M) y Productos de Perfumería, Cosméticos o de Tocador; Pre-Afeitado, Afeitado, Después del Afeitado, Preparaciones para el Baño (US\$55.1M).

Las importaciones de Huixquilucan en 2024 fueron de US\$4,177M, las cuales crecieron un 33.3% respecto al año anterior. Los productos con mayor importación en 2024 fueron Carne de Animales de la Especie Bovina, Fresca o Refrigerada (US\$165M), Pan, Pasteles, Pasteles, Galletas, otros Productos de Panadería; Cachés Vacíos Adecuados para Uso Farmacéutico, Papel de Arroz y Productos Similares (US\$122M) y Las Demás Preparaciones y Conservas de Carne, Despojos o Sangre (US\$110M).



## Cuartos y dormitorios de la vivienda

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020

| Cuartos | Dormitorios |
|---------|-------------|
|---------|-------------|

23.7%

VIVIENDAS CON 6+ CUARTOS (2020)

32.9%

VIVIENDAS CON 2 DORMITORIOS (2020)

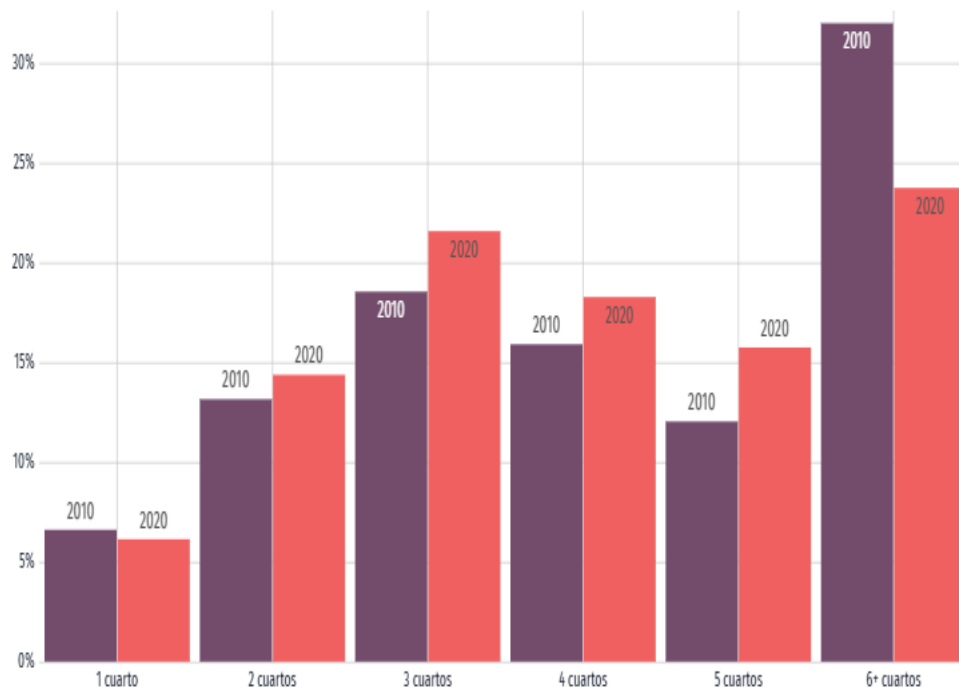
En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 6+ y 3 cuartos, 23.7% y 21.6%, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 32.9% y 28.5%, respectivamente.

\* La distribución porcentual no suma 100% porque no se visualiza el valor del no especificado.

\* Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2.

Fuente [Censo de Población y Vivienda](#).



## Tiempo de traslado <sup>1</sup>

| Traslado al trabajo | Traslado al colegio |
|---------------------|---------------------|
| Total               | Sexo                |

2020

**46.5** **28.2**

TIEMPO PROMEDIO DE TRASLADO AL TRABAJO EN MINUTOS

TIEMPO PROMEDIO DE TRASLADO AL COLEGIO EN MINUTOS

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional.

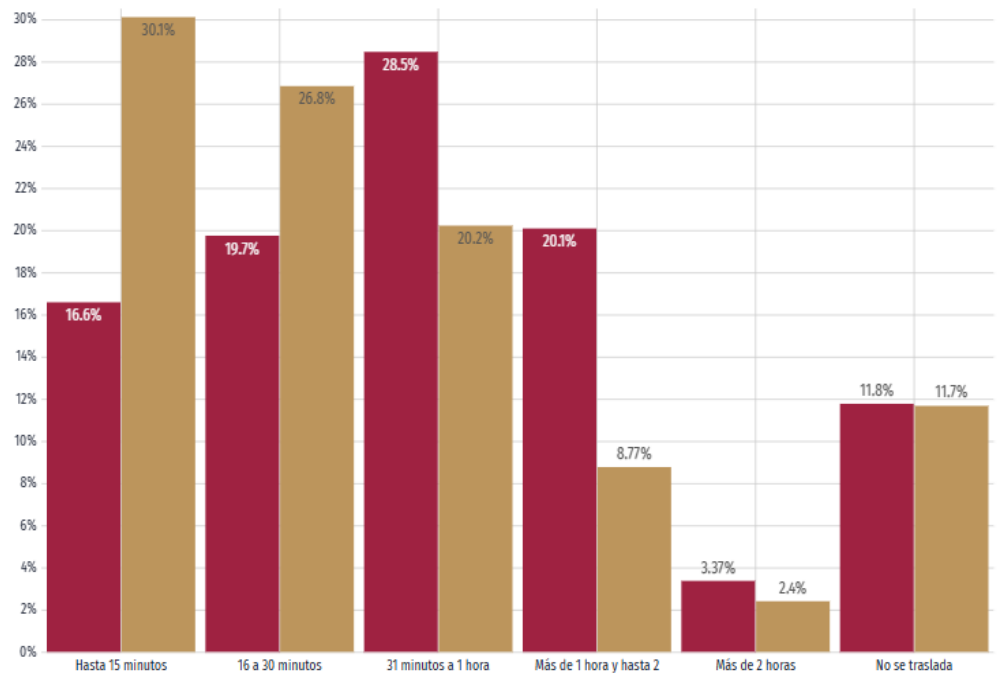
En Huixquilucan, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 46.5 minutos, N/A% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que N/A% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo.

Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 28.2 minutos, 89.3% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 9.19% tarda más de 1 hora.

\* Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2.

Fuente [Censo Población y Vivienda \(Cuestionario ampliado\)](#).

Distribución de la población según tiempo de traslado al trabajo (2020)



## Medio de transporte al trabajo y al colegio <sup>1</sup>

| 2020                | 2015                |
|---------------------|---------------------|
| Traslado al trabajo | Traslado al colegio |

La visualización muestra la distribución de los medios de transporte hacia el trabajo o el lugar de estudios utilizados por la población de Huixquilucan según los tiempos de desplazamiento.

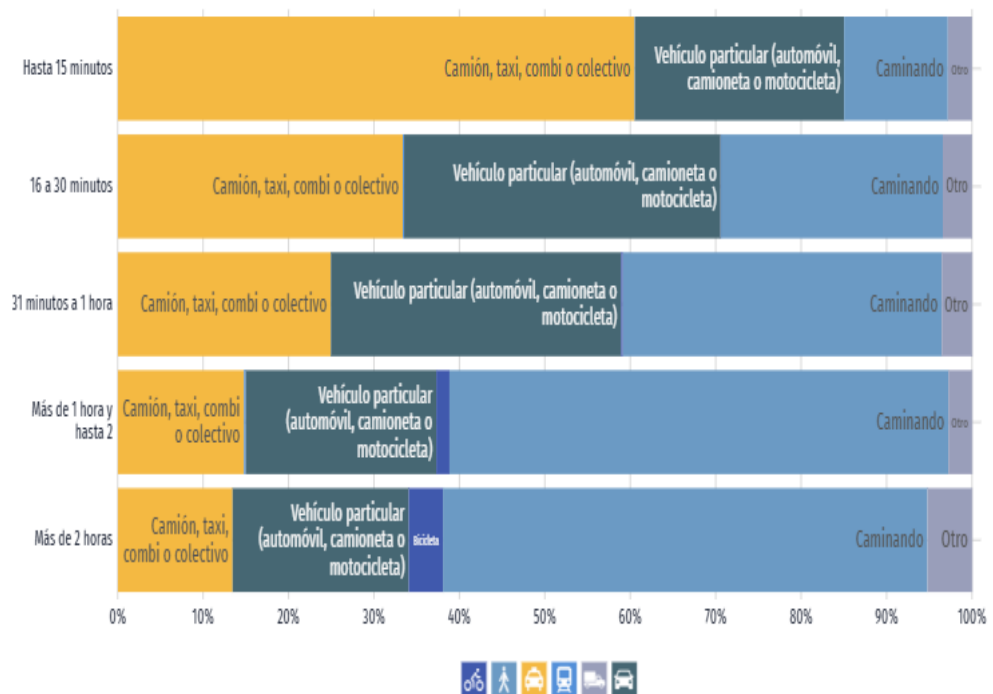
En 2020, N/A% de la población acostumbró N/A como principal medio de transporte al trabajo.

En relación a los medios de transporte para ir al lugar de estudios, 43.8% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte.

\* Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2.

Fuente [Censo Población y Vivienda \(Cuestionario ampliado\)](#).

Tiempo de traslado al trabajo según medio de transporte (2020)



## Opciones y coberturas de salud

| 2015              | 2020          |
|-------------------|---------------|
| Atención de salud | Seguro social |

19.2%

POBLACIÓN ATENDIDA  
POR SEGURO POPULAR

22.6%

POBLACIÓN ATENDIDA  
POR SEGURO SOCIAL

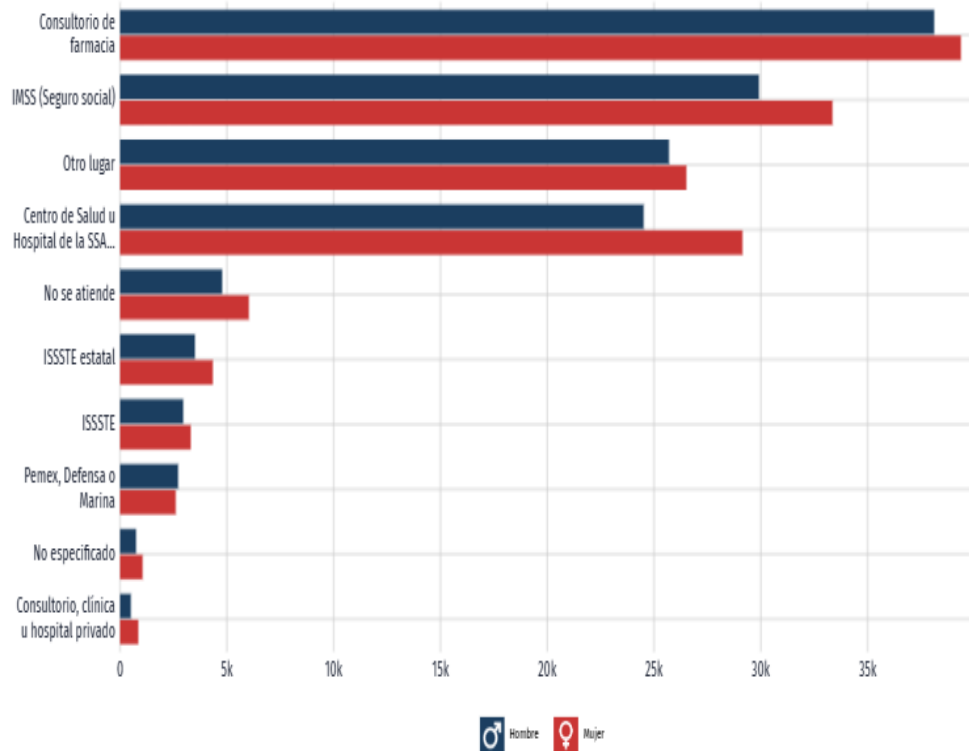
En Huixquilucan, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Consultorio de farmacia (77.5k), IMSS (Seguro social) (63.3k) y Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (53.7k).

\* La sumatoria de la población afiliada es mayor a la población nacional debido a que una persona puede estar afiliada en múltiples instituciones de salud.

\* Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2.

Fuente [Censo Población y Vivienda \(Cuestionario ampliado\)](#).

Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020)



El Municipio de Huixquilucan priorizo la realización de proyectos, obras y acciones que permitan disminuir la pobreza mediante una mejor conectividad de los servicios públicos atendiendo el rezago social en diferentes comunidades de conformidad con la normatividad aplicable, de igual forma se podrá invertir en infraestructura orientada a ejecutar Acciones Sociales Básicas de atención inmediata.

Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos y, su contratación deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las disposiciones aplicables en la materia.

### **APARTADO III**

## **CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES ESTABLECIDAS EN EL FAISMUN**

4. El Propósito del programa conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAISMUN deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.

Sin detrimento de lo anterior, podrá darse prioridad a localidades con población con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de gobiernos locales.

¿De lo anterior los proyectos desarrollados están vinculados con los objetivos del establecidos en el fondo?

- a) Existen objetivos comunes entre el propósito del programa y los objetivos de cada uno de los proyectos, por ejemplo: población objetivo para la disminución del rezago social.
- b) Se logro el objetivo de llegar a las zonas más vulnerables del municipio, así como la designación de los beneficiarios particulares, tomando en cuenta que en su mayoría no cuentan con su documentación en regla que acrediten sus propiedades por eso faltan mecanismos de regularización de tierras y viviendas en zonas de alto riesgo.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2     | <ul style="list-style-type: none"><li>El gobierno municipal utilizo los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales identificadas, así como a la población que habita en las zonas</li><li>Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social el gobierno municipal dio dar prioridad a la realización de acciones sociales básicas, previstas en el Catálogo del FAIS</li><li>El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de México y sus Municipios destaca que en el caso de Huixquilucan la reducción de la población en condición de pobreza extrema en el periodo comprendido entre 2010 a 2019.</li></ul> |

En el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del **Municipio de Huixquilucan**, se establece la relación que existe entre los Ejes Transversales de carácter estatal establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México por el periodo comprendido 2023-2029, lo que permite orientar de mejor manera las políticas publicas emprendidas por la entidad ejecutora, adicionalmente se realizó un análisis pormenorizado al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024, en específico lo concerniente a la situación del municipio,

## INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024

15 - México

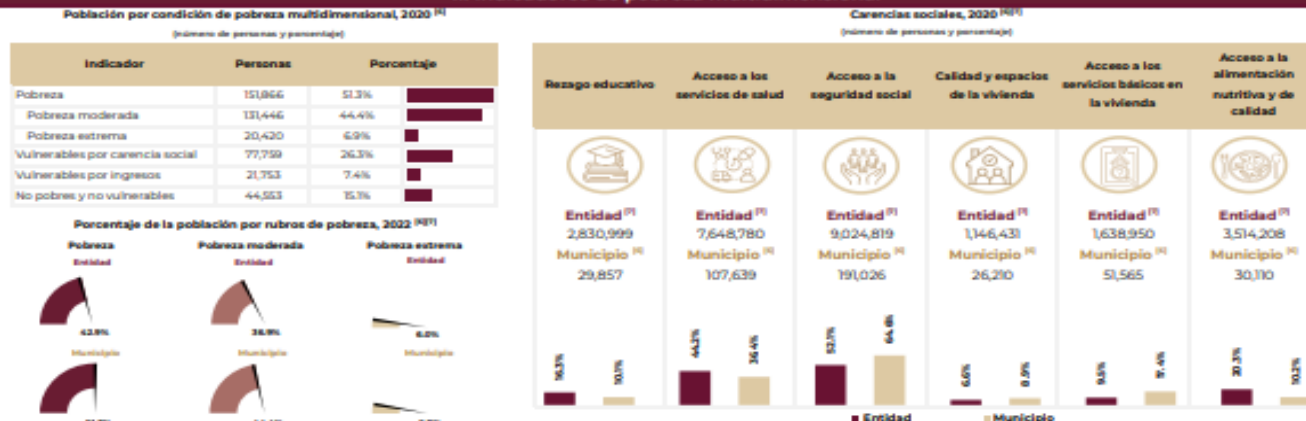
15037 - Huixquilucan

### I. Información sociodemográfica



[1] Los datos de la población adulta mayor provienen de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, Secretaría de Bienestar, 2023.  
[2] Los datos de población total y población joven a nivel entidad federal provienen de las Proyecciones de la población de México 2020-2050 de CONAPO. Mientras que, a nivel municipal, se utilizan las Proyecciones 2020-2050 que CONAPO aún no cuenta con la actualización correspondiente.

### II. Indicadores de pobreza multidimensional



Nota: De acuerdo con el CONEVAL, los datos se actualizan cada dos años para las entidades federativas y cada cinco años para los municipios o demarcaciones territoriales. Por esta razón, los datos mostrados son de 2023 para las entidades y de 2020 para los municipios o demarcaciones.

### III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020 [1]

(Número de personas y viviendas)



Estimaciones de los componentes de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 2020 [1]

(Número de personas y viviendas)



Nota: [1] Los datos que se muestran son una aproximación a los componentes de las carencias sociales que se analizan, debido a que no se dispone de esta información en CONEVAL.  
[2] De acuerdo con el INEGI, una vivienda es el lugar construido para que las personas puedan habitar, descansar, cocinar, comer y resguardarse del ambiente.

El propósito del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2024 se encamino para abatir la pobreza, mejorar las vialidades para tener un municipio mejor conectado, para disminuir el rezago en servicios públicos básicos, vivienda y garantizar el ejercicio de los derechos sociales, deportivos y educativos pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias sociales.

En el periodo 2024 se observa un avance considerable en puntos porcentuales se dio en el indicador de carencia por acceso a los servicios de básicos.

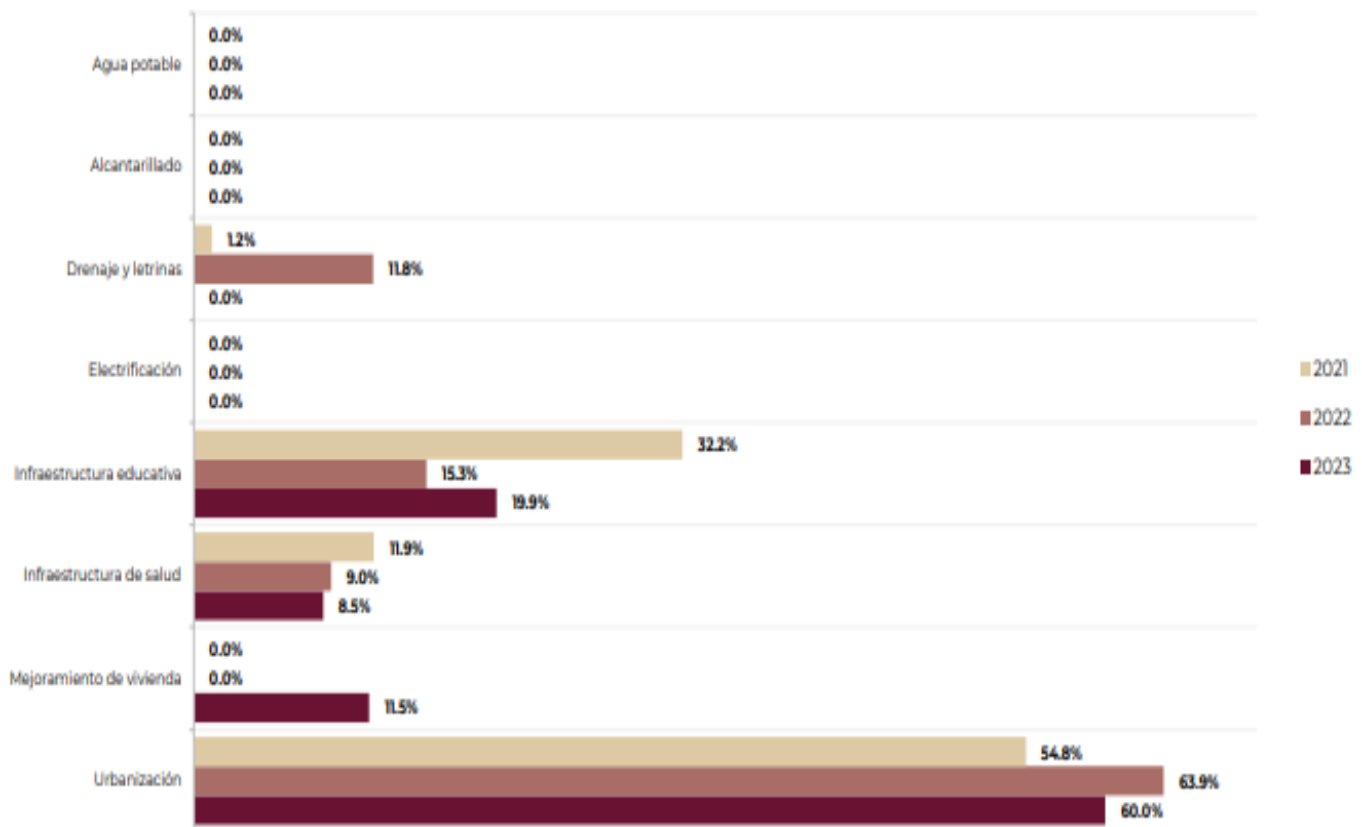
El segundo indicador con mejor desempeño es el de rezago de viviendas dignas, otro avance importante se aprecia en el indicador de rezago en instalaciones educativas dignas.

**Recursos planeados y ejercidos del FAISMUN, 2023**

| Indicador                                                 | Millones de pesos |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| Recursos planeados (enero-diciembre 2023) <sup>(a)</sup>  | 82.2              |
| Recursos ejercidos (enero-septiembre 2023) <sup>(b)</sup> | 12.2              |

**Nota:** Los recursos planeados pueden no reflejar la totalidad para el ejercicio fiscal 2023, debido a que, al corte del 03 de diciembre de 2023, algunos municipios no contaban con la información completa en la MIDS.

**Distribución porcentual de los recursos planeados del FAISMUN según sus componentes, 2021-2023 <sup>(a)</sup>**



**Nota:** Los datos de 2021 y 2022 son definitivos; para 2023 los datos son preliminares al corte del 03 de diciembre de 2023.

Mediante la canalización de sus recursos hacia Proyectos de Infraestructura Educativa, de mejoramiento de Escuelas Públicas, Mejoramiento de Viviendas y Servicios Públicos, dirigidos todos estos a la población en rezago social y pobreza extrema, contenidos en el eje transversal 4. Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad” del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y en el Eje I.2 México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024.

Estos proyectos contribuyen a contar con más centros educativos, mejores servicios públicos, hogares dignos y con vías terrestres en mejor estado, que permiten mejorar los tiempos de transporte de las personas y aumentar la productividad de sus actividades. El logro del propósito del fondo es suficiente para el cumplimiento de la meta de reducir los rezagos de infraestructura social en las ZAP, ya que se cuenta con las estrategias para disminuir los problemas de salud, los rezagos en educación, la calidad y ampliación de los servicios de energía eléctrica y apoyo a las personas con alto índice de marginación.

### **5.- ¿Las nuevas metas y objetivos establecidos a nivel federal, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 están vinculados a los objetivos sociales del municipio relacionado con el FAISMUN?**

El Municipio incorporo los datos pertinentes en cada uno de los proyectos los cuales fueron enviados para su revisión y en su caso, atención de observaciones a BIENESTAR por conducto de la DGDR, durante el ejercicio, sin que a la fecha y al cierre de la presente evaluación exista una contestación detallada del estatus en el que se encuentran cada uno de los proyectos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **TÍTULO TERCERO.**

#### **SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS**

#### **3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAIS**

##### **3.1.1. Responsabilidades de BIENESTAR**

*IV. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, que no esté contenida en el SRFT.*

*V. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico-financiero sobre el uso de los recursos, por entidad, municipio o alcaldía, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.*

*VI. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.*

*VII. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos, incidencia en las carencias sociales.*

VIII. Informar a las entidades, y en su caso, a las Delegaciones sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FAIS.

### 3.1.2. Responsabilidades de los Gobiernos Locales

VI Atender las observaciones que BIENESTAR emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

X Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

XIII Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.

XIV Los municipios y alcaldías deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FAISMUN.

## Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

| EJES                        | OBJETIVO                                             | ESTRATEGIA TRANSVERSAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>II.- POLITICA SOCIAL</b> | ✓Desarrollo Sustentable                              | <b>CONSTRUIR UN PAIS CON BIENESTAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.</li> </ul> |
|                             | ✓Derecho a la Educación                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                             | ✓Salud para toda la población                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                             | ✓Instituto Nacional de Salud para el Bienestar       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                             | ✓Cultura para la Paz, para el Bienestar y para todos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## **6.- ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos de la Agenda 20-30, Objetivo de Desarrollo Sostenible, 1: Fin de la Pobreza y 10: Reducción de las Desigualdades?**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un compromiso de México con la humanidad para tener un mejor futuro. Fue un acuerdo en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el que 193 países, sociedad civil, academia e iniciativa privada acordaron trabajar por el mundo que queremos. Es una visión integral e incluyente del desarrollo en la que todos participan desde distintos ámbitos. Plantea pensar en el desarrollo como un reto global en tres dimensiones: social, económica y medioambiental. 63 el desarrollo sostenible mejora las condiciones presentes sin comprometer el futuro.

Para conocer los avances, la Agenda cuenta con 17 objetivos y 169 metas alineadas a diferentes indicadores que se deben de medir de manera sistemática, transparente y abierta. Esta Agenda es integral y cuenta con la activa participación de todos los sectores.

Con base en lo anterior, la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo sociales, económicas y ambientales; considerando dimensiones específicas de las localidades donde impera la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho para lograr comunidades seguras, garantizar una impartición de justicia y combate a la impunidad, así como proteger los derechos humanos y la paz. Asimismo, considera estrategias transversales encaminadas a la fortaleza institucional, la participación social y a la generación de alianzas que permitan llevar a cabo las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y que el Plan de Desarrollo del Municipio de Huixquilucan ha incorporado como marco para el diseño estratégico a largo plazo.

En el cuerpo del Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en las tablas de las estrategias, se encuentran señalados los ODS y las metas que corresponden a cada uno de los temas y subtemas desarrollados que serán de utilidad para la constatación y profundización técnica de la vinculación de los objetivos, estrategias y líneas de acción, a través de la contribución de las metas e indicadores de los ODS.



Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.



Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.



Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.



Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.



Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

## **APARTADO IV**

### **VERIFICACION DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELECCIÓN**

7.- Se realizo un estudio, análisis y verificación a la población más vulnerable respaldadas con documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Conocimiento pleno de las ZAPs de Municipio.
- b) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- c) Se define un plazo para su revisión y actualización.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3     | <ul style="list-style-type: none"><li>Se cuenta con documentos oficiales, donde se especifica las zonas de alta marginación, conforme a los Lineamientos de Operación del Fondo, los censos de población y vivienda, las AGEBs, ZAPs, Recomendaciones sociales que puede visualizar población potencial y objetivo.</li><li>Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</li><li>Los plazos de revisión y actualización del SIAVAMEN, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), MIDS y de manera general lo establecido por la naciente Secretaria del Bienestar</li><li>Cumplimiento y seguimiento al Programa Anual de Obras 2024.</li><li>Estimaciones, Generadores, Reportes Fotográficos, Bitácoras de Trabajo, Pólizas Contables de cada uno de los proyectos ejecutados.</li></ul> |

Los proyectos sí cuentan con los mecanismos para identificar su población objetivo. Dichos mecanismos están contenidos en las ROP, las matrices de presupuesto en base a resultados y las AGEBs censales de INEGI. Con los polígonos de pobreza señalados por la Secretaria del Bienestar se define a la población objetivo y se localiza geográficamente en el Municipio. Con esta información se seleccionan proyectos para beneficiar a la población que más lo necesita. En suma, la población potencial para 2024 considera los datos del Plan de Desarrollo Municipal 2024.

Los documentos con que se cuenta en el municipio sobre las poblaciones potenciales y objetivas son las fichas técnicas de los proyectos y las MIDS. Sin embargo, no se cuenta con bases de datos terminados al 100% en el municipio que permitan identificar la evolución de estas poblaciones como resultado de las acciones que se desarrollan para disminuir la pobreza y la pobreza extrema. Cabe señalar, que cada año al presupuestar se calculan las poblaciones objetivo y potencial que atenderá cada programa considerando los datos del ejercicio anterior 2023 y los documentos con que se cuentan son los requisitados por los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), basados el informe anual sobre de pobreza extrema del ejercicio fiscal 2024.

A efecto de mejorar la aplicación de los recursos del FAISMUN, sería conveniente que se realicen los diagnósticos respectivos en las zonas del municipio rurales, cuantificando la población potencial y objetivo, y la población y vivienda en pobreza extrema y alta marginación, atendiendo las siguientes definiciones contenidas en la metodología de CONEVAL:

- i. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- ii. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.
- iii. Población atendida: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Lo anterior, siempre considerando las grandes líneas de acción de combate a la pobreza, (Nacionales, Estatales y Municipales) que este fondo apoya para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, mediante la creación de infraestructura básica directa e indirecta. Asimismo, se recomienda revisar las cifras calculadas de población objetivo, potencial y beneficiada, a efecto de unificar el criterio de cálculo y estandarizar las cifras publicadas en el PDM 2024 con las utilizadas en las MIDS y las fichas técnicas de los proyectos.

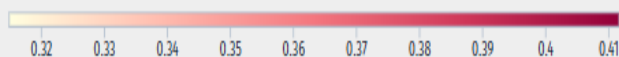
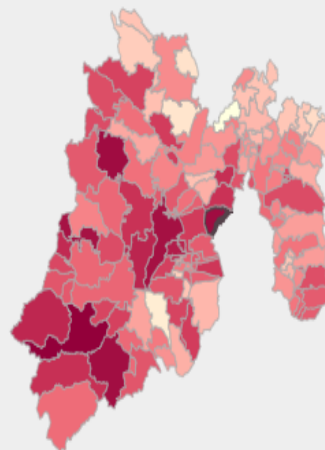
## Desigualdad

El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.

En 2020, en **Estado de México**, los municipios con menor desigualdad social, de acuerdo al índice de GINI, fueron: [Huehuetoca](#) (0.315), [Villa Guerrero](#) (0.321), [Chapa de Mota](#) (0.324), [Soyaniquilpan de Juárez](#) (0.325) y [Nopaltepec](#) (0.327). Por otro lado, los municipios con menor igualdad social por esta métrica, fueron: [Tejupilco](#) (0.412), [Papalotla](#) (0.407), [San Felipe del Progreso](#) (0.407), [Huixquilucan](#) (0.406) y [Sultepec](#) (0.406).

Fuente: [Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social \(CONEVAL\)](#), y [Censo Población y Vivienda \(Principales resultados por localidad\)](#).

Desigualdad social según GINI en Estado de México (2020)



## Indicadores de pobreza y carencias sociales



Condición de pobreza

Carencias sociales

Porcentaje sobre el total de la población en 2020

**6.9%**

**POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA**

**44.4%**

**POBLACIÓN EN POBREZA MODERADA**

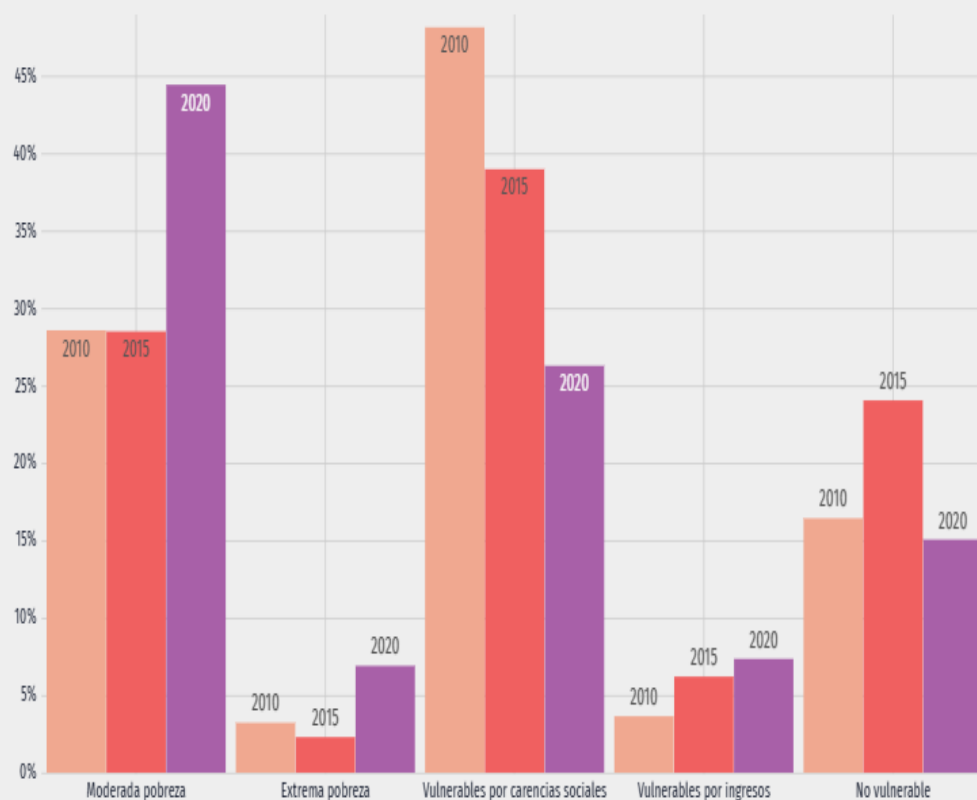
La visualización compara diversos indicadores de pobreza y carencias sociales.

En 2020, 44.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 6.9% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 26.3%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 7.35%.

Las principales carencias sociales de Huixquilucan en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Fuente [Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social \(CONEVAL\)](#).

Distribución de personas según condición de pobreza



8. ¿El Fondo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (Estudios socioeconómicos en el caso de personas físicas)

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>• El manejo del programa por parte del municipio sigue contando con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.</li></ul> |

El programa cuenta con información sistematizada. Para el seguimiento y control del ejercicio de los recursos del FAIS por parte de las entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cuenta con tres sistemas informáticos en línea:

- 1) SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades, municipios y alcaldías. resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y DTDF.
- 2) SIAVAMEN: Sistema de Avance Mensual del Ramo 33, del Gobierno del Estado de México, La necesidad de tener información en tiempo y en línea inmediata, nos brinda la oportunidad de desarrollar un sistema correspondiente al Ramo General 33 en su Vertiente Municipal, que nos permita registrar la información de los municipios y al mismo tiempo contar con reportes y consulta; por tal motivo la Dirección General de Planeación y Gasto Público a través de la Unidad de Informática y Unidad de Normatividad han desarrollado el sistema SIAVAMEN vía Internet, contando con una Base de Datos centralizada que comparten todos los municipios y con ello obtener información oportuna.
- 3) La MIDS administrada por la Secretaría del Bienestar Federal que sirve para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DTDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.
- 4) Un sistema de control de indicadores PbRM para sus Reportes trimestrales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con los manuales y guías operativas de cada uno, a través de ambos sistemas pueden identificarse las características de las obras financiadas



DESPACHO J.C.

con los recursos del FAIS, asimismo, al ser plataformas informáticas disponibles en Internet, la información se sistematiza de manera automática al momento del registro.

Sin embargo, no existe evidencia de que la información registrada está respaldada por un proceso de validación por parte del Municipio, es decir, se utiliza una fuente de información única la cual, generada solo por el área de Infraestructura, pero sin tener un proceso claro para su integración.

Se recomienda sistematizar las Actas y convenios firmados en conjunto con la comunidad para la solicitud de obras y servicios y la asignación y ejecución de los mismos, ya que la población forma comités de supervisión mediante las llamadas contralorías ciudadanas.

|  |        | GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>MÉXICO |                                          |  |                                                                                                                                                                                                           | ESTADO DE<br>MÉXICO |               | El poder de servir       |               | REPORT DE AVANCE RAMO 33<br>Registro de Avances Físicos y Financieros<br>(Cifras en Pesos)<br>MUNICIPIO: 039 HUIXQUILUCAN / FAISMUN<br>Año de Ejercicio 2024, CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2025<br>Reporte de Ejercicio Acumulado |              |                |               |                    |                              |                     |                  |               |             |               |        |         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|--------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|---------------|--------------------|------------------------------|---------------------|------------------|---------------|-------------|---------------|--------|---------|--|
| TECHO FINANCIERO ASIGNADO: \$ 77,334,839.00                                      |        |                                     |                                          | REINGRESO: \$ 4,361,946.70                                                        |                                                                                                                                                                                                           |                     |               | INTERESES: \$ 100,000.00 |               |                                                                                                                                                                                                                                  |              |                |               |                    |                              |                     |                  |               |             |               |        |         |  |
| Datos de la Obra y Acción                                                        |        |                                     |                                          |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                           |                     |               |                          |               | Fec. In. Pro.                                                                                                                                                                                                                    |              | Fec. Ter. Pro. |               | Inversión Aprobada |                              | Inversión Ejecutada |                  | Metas Totales |             | Beneficiarios |        | Avances |  |
| Código                                                                           | Sector | Programa                            | SubPrograma                              | Obra                                                                              | Detal/Localidad                                                                                                                                                                                           | Mod. Ejec.          | Fec. In. Real | Fec. Ter. Real           | Total         | R. del Fondo                                                                                                                                                                                                                     | Intereses S. | Total          | R. del Fondo  | Intereses S.       | U. Medida                    | Aprobada            | U. Medida        | Caridad       | U. Personas | Pla.          | Fin.   |         |  |
| 72916<br>0002<br>80714                                                           | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>CALLE LOMA REAL, EN EL<br>PUEBLO DE SAN JUAN<br>VAUTEPEC, HUIXQUILUCAN,<br>ESTADO DE MEXICO. / SAN<br>JUAN VAUTEPEC                                    | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 2,234,231.69  | 2,234,231.69                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 2,234,231.69   | 2,234,231.69  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 1,225.38            | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 404         | 190           | 100.00 |         |  |
| 72916<br>0003<br>82767                                                           | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>CALLE SECRETARIA AL<br>SERVICIO DEL PUEBLO, EN LA<br>COLONIA FEDERAL<br>BUDORATICA,<br>HUIXQUILUCAN, ESTADO DE<br>MEXICO. / FEDERAL<br>BUDORATICA      | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 3,601,161.08  | 3,601,161.08                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 3,601,161.08   | 3,601,161.08  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 1,987.60            | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 804         | 100           | 100.00 |         |  |
| 72916<br>0004<br>83345                                                           | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>CALLE PRIMAVERA, EN LA<br>COLONIA PALO SOLO,<br>HUIXQUILUCAN, ESTADO DE<br>MEXICO. / PALO SOLO                                                         | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 1,784,212.00  | 1,784,212.00                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 1,784,212.00   | 1,784,212.00  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 948.11              | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 873         | 100           | 100.00 |         |  |
| 72917<br>0005<br>83367                                                           | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>CALLE PRIMAVERA, EN LA<br>CALLE FERNANDO MONTES DE<br>OCA, EN LA COLONIA MONTON<br>CUARTILES, HUIXQUILUCAN,<br>ESTADO DE MEXICO. /<br>MONTON CUARTILES | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 1,316,882.53  | 1,316,882.53                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 1,316,882.53   | 1,316,882.53  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 682.28              | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 272         | 100           | 100.00 |         |  |
| 72918<br>0006<br>83323                                                           | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>CALLE PRIMERO DE MAYO EN<br>LA COLONIA AMPLIACION PALO<br>SOLO, HUIXQUILUCAN,<br>ESTADO DE MEXICO. /<br>AMPLIACION PALO SOLO                           | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 2,070,029.50  | 2,070,029.50                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 2,070,029.50   | 2,070,029.50  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 1,059.50            | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 701         | 100           | 100.00 |         |  |
| 72921<br>0007<br>86041                                                           | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>CALLE BENITO JUAREZ EN LA<br>COLONIA BUEN DEL MONTE,<br>HUIXQUILUCAN, ESTADO DE<br>MEXICO. / JESUS DEL MONTE                                           | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 2,891,827.70  | 2,891,827.70                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 2,891,827.70   | 2,891,827.70  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 1,378.66            | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 1,083       | 100           | 100.00 |         |  |
| 72922<br>0008<br>100287                                                          | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION DIRECTA             | 261 CAMINOS<br>CARRETERAS                                                         | REHABILITACION CON<br>CONCRETO ASFALTICO DE LA<br>CARRETERA HUALCULCAN<br>HUIXQUILUCAN, EN EL PUEBLO<br>DE LA MAGDALENA<br>CHICHICAPPA, HUIXQUILUCAN,<br>ESTADO DE MEXICO. /<br>MAGDALENA CHICHICAPPA     | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 17,313,125.95 | 17,313,125.95                                                                                                                                                                                                                    | 0.00         | 17,313,125.95  | 17,313,125.95 | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 24,279.80           | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 18,812      | 100           | 100.00 |         |  |
| 72923<br>0009<br>151552                                                          | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>AVENIDA SAN FERNANDO, EN<br>LA COLONIA SAN FERNANDO,<br>HUIXQUILUCAN, ESTADO DE<br>MEXICO. / SAN FERNANDO                                              | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 8,090,176.00  | 8,090,176.00                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 8,090,176.00   | 8,090,176.00  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 4,170.58            | 3<br>POBLAD<br>O | 1             | 18,169      | 100           | 100.00 |         |  |
| 72929<br>0010<br>156011                                                          | 17 URB | UR<br>URBANIZACIO<br>N              | C REHABILIT<br>ACION COMPLEMEN<br>TARIOS | 160 CALLES<br>(ASFOQUE,<br>ASFOQUE,<br>CONCRETO Y<br>EMPEDRAO)                    | REHABILITACION CON<br>CONCRETO HIDRAULICO DE LA<br>RANCHERA EL CERRITO Y EL<br>PUEBLO DE SAN JUAN<br>VAUTEPEC, HUIXQUILUCAN,<br>ESTADO DE MEXICO. /<br>CERRITO, EL SAN JUAN<br>VAUTEPEC                   | CONTRAT<br>O        | 2024-08-28    | 2024-12-31               | 3,050,327.26  | 3,050,327.26                                                                                                                                                                                                                     | 0.00         | 3,050,327.26   | 3,050,327.26  | 0.00               | 02<br>METRO C<br>UADRAD<br>O | 3,748.90            | 3<br>POBLAD<br>O | 2             | 708         | 100           | 100.00 |         |  |

**REPORTE DE AVANCE RAMO 33**  
Registro de Avances Físicos y Financieros  
(Cifras en Pesos)  
MUNICIPIO: 039 HUIXQUILUCAN / FAISHUN  
Año de Ejercicio 2024. CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2025  
Reporte de Ejercicio Acumulado

TECHO FINANCIERO APROBADO: \$ 77,334,829.00 REINTEGRO: \$ 4,351,948.70 INTERESES: \$ 100,336.81

| Datos de la Obra y/o Acción |        |                                                |                                 |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fac. In. Res. |               |                | Inversión Aprobada |              |              | Inversión Ejecutada |              |              | Monto Totales       |          |             | Beneficiarios |          |             | Avance |        |
|-----------------------------|--------|------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------|--------------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|--------------|---------------------|----------|-------------|---------------|----------|-------------|--------|--------|
| Control                     | Sector | Programa                                       | SubPrograma                     | Indicador | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                               | Mod. Ejec.    | Fac. In. Res. | Fac. Ter. Res. | Total              | R. del Fondo | Intereses R. | Total               | R. del Fondo | Intereses R. | U. Medida           | Aprobada | Aprob. Res. | U. Medida     | Cantidad | U. Personas | Fis.   | Fin.   |
| 72926<br>0011<br>127048     | 05 EDU | 15 INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO | A CONSTRUCCIÓN DIRECTA          | 248       | TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS PILZEN, C.C.T. "SUNSHINE" EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLOME COATEPEC, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / SAN BARTOLOME COATEPEC                                                                                     | CONTRAT O     | 2024-08-28    | 2024-12-31     | 1,122,131.84       | 1,122,131.84 | 0.00         | 1,122,131.84        | 1,122,131.84 | 0.00         | 02 METRO C UADRAD O | 168.90   |             | 5 ALUMNO      | 112      | 112         | 908    | 100.00 |
| 72927<br>0012<br>127409     | 05 EDU | 15 INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO | A CONSTRUCCIÓN DIRECTA          | 252       | PRIMARIA (CAMERAS DEPORTIVAS) CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA PRIMARIA LIC. AGUSTO LÓPEZ MATEOS, C.C.T. "SERRANILLO", EN LA COLONIA SAN FERNANDO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / SAN FERNANDO                                                                         | CONTRAT O     | 2024-08-28    | 2024-12-31     | 595,084.75         | 595,084.75   | 0.00         | 595,084.75          | 595,084.75   | 0.00         | 02 METRO C UADRAD O | 362.80   |             | 5 ALUMNO      | 491      | 491         | 150    | 100.00 |
| 72928<br>0013<br>148818     | 05 EDU | 15 INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO | A CONSTRUCCIÓN DIRECTA          | 243       | TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO BAZ PRADA, C.C.T. "SERRANILLO", EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA CHICHOCASPA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / MAGDALENA CHICHOCASPA                                                                     | CONTRAT O     | 2024-08-28    | 2024-12-31     | 2,347,808.22       | 2,347,808.22 | 0.00         | 2,347,808.22        | 2,347,808.22 | 0.00         | 02 METRO C UADRAD O | 485.00   |             | 5 ALUMNO      | 389      | 389         | 100    | 100.00 |
| 72929<br>0014<br>148812     | 05 EDU | 15 INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO | A CONSTRUCCIÓN DIRECTA          | 262       | PRIMARIA (CAMERAS DEPORTIVAS) CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA C.C.T. "SERRANILLO", EN LA COLONIA SAN FERNANDO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / SAN FERNANDO                                                                         | CONTRAT O     | 2024-08-28    | 2024-12-31     | 808,221.81         | 808,221.81   | 0.00         | 808,221.81          | 808,221.81   | 0.00         | 02 METRO C UADRAD O | 313.00   |             | 5 ALUMNO      | 580      | 580         | 100    | 100.00 |
| 72939<br>0015<br>181789     | 15 ATS | 14 OBRAS Y LETRINAS                            | A CONSTRUCCIÓN DIRECTA          | 256       | ORDENAMIENTO SANITARIO, EN CALLE JARDINES, EN EL PUEBLO DE IGNACIO ALLENDE, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / GENERAL IGNACIO ALLENDE (CAMINO ALLENDE)                                                                                                                                    | CONTRAT O     | 2024-08-21    | 2024-12-31     | 880,376.77         | 880,376.77   | 0.00         | 880,376.77          | 880,376.77   | 0.00         | 01 METRO LINEAL     | 213.00   |             | 3 POBLAD O    | 1        | 16          | 100    | 100.00 |
| 72940<br>0016<br>182279     | 17 URB | URBANIZACION COMPLEN TARIOS                    | O REHABILITACION COMPLEN TARIOS | 168       | CALLER (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE LA CALLE JARDINES, EL PRIMER CUARTEL, BARRIO DE SAN MARTÍN Y EN EL PUEBLO DE IGNACIO ALLENDE, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / GENERAL IGNACIO ALLENDE (PRIMER CUARTEL, BARRIO DE SAN MARTÍN) | CONTRAT O     | 2024-08-21    | 2024-12-31     | 3,791,885.13       | 3,791,885.13 | 0.00         | 3,791,885.13        | 3,791,885.13 | 0.00         | 02 METRO C UADRAD O | 2,271.16 |             | 3 POBLAD O    | 1        | 254         | 130    | 100.00 |
| 72941<br>0017<br>182309     | 17 URB | URBANIZACION COMPLEN TARIOS                    | O REHABILITACION COMPLEN TARIOS | 169       | CALLER (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PALO SOLO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / AMPLIACIÓN PALO SOLO                                                                           | CONTRAT O     | 2024-08-21    | 2024-12-31     | 1,724,836.09       | 1,724,836.09 | 0.00         | 1,724,836.09        | 1,724,836.09 | 0.00         | 02 METRO C UADRAD O | 1,080.10 |             | 3 POBLAD O    | 1        | 342         | 100    | 100.00 |
| 72942<br>0018<br>182336     | 17 URB | URBANIZACION COMPLEN TARIOS                    | O REHABILITACION COMPLEN TARIOS | 169       | CALLER (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE MANRIQUITA, EN LA COLONIA SAN FERNANDO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. / SAN FERNANDO                                                                                                | CONTRAT O     | 2024-08-21    | 2024-12-31     | 4,200,136.96       | 4,200,136.96 | 0.00         | 4,200,136.96        | 4,200,136.96 | 0.00         | 02 METRO C UADRAD O | 5,889.20 |             | 3 POBLAD O    | 1        | 1,704       | 100    | 100.00 |

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

EXCUSEN FPP, COL. LOMAS ALTAS  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO  
TEL: 01722 623488  
TEL: 01722 623488

Reporte Avance Ejercicio 2024 de Fecha: 07/04/2025 16:21:07 Página 20



**REPORTE DE AVANCE RAMO 33**  
Registro de Avances Físicos y Financieros  
(Cifras en Pesos)  
MUNICIPIO: 038 HUIXQUILUCAN / FASBUN  
Año de Ejercicio 2024. CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2025  
Reporte de Ejercicio Acumulado

TEDIO FINANCIERO ASIGNADO: \$ 77,334,839.00 REINTEGRO: \$ 4,391,840.70 INTERESER: \$ 100,838.81

| Cuentas de la Cuenta y Acción           |        |                                                 |                                   |                                                         |                                                                                                                                                                                                |            |               |                |              | Inversión Aprobada |               |               | Inversión Ejecutada |               |               | Metas Totales       |          |             | Beneficiarios |       |             | Avances |        |
|-----------------------------------------|--------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|----------------|--------------|--------------------|---------------|---------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|----------|-------------|---------------|-------|-------------|---------|--------|
| Cuentas                                 | Sector | Programa                                        | Subprograma                       | Inicio                                                  | Objetivos                                                                                                                                                                                      | Mod. Ejec. | Fec. In. Real | Fec. Ter. Real | Pres.        | Total              | R. del Fondo  | Intereses R.  | Total               | R. del Fondo  | Intereses R.  | U. Medida           | Aprobada | Aprob. Real | U. Medida     | Canal | U. Personas | Fin.    | Fin.   |
| 7536/0019/00734                         | 17 URB | URBANIZACION                                    | C REHABILITACION COMPLEMEN TARIOS | 189 CALLES (ASFOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)    | REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE UNION LA MESA, EN EL PUEBLO DE SANTO AGUSTIN, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO / SANTO AGUSTIN, HUIXQUILUCAN                                  | CONTRAT O  | 2024-10-14    | 2024-12-31     | 3,808,127.88 | 3,808,127.88       | 0.00          | 3,808,127.88  | 3,808,127.88        | 0.00          | 3,808,127.88  | 02 METRO C UADRAD O | 2,814.30 |             | 3 POBLAD O    | 1     | 418         | 100     | 100.00 |
| 7536/0020/20485                         | 05 EDU | 15 INFRAESTR UCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO | A CONSTRUCC ION DIRECTA           | 388 TICHADOS EN ARSAU DE SEPARACION DE EDUCACION FISICA | CONSTRUCCION DE TECHADO EN EL AREA DE SEPARACION DE EDUCACION FISICA EN SECUNDARIA JOSE ORTEGA Y GARCIA, C.C.T. 1988800TH, EN LA COLONIA PALO SOLO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO / PALO SOLO | CONTRAT O  | 2024-10-14    | 2024-12-31     | 1,328,751.53 | 1,328,751.53       | 0.00          | 1,328,751.53  | 1,328,751.53        | 0.00          | 1,328,751.53  | 02 METRO C UADRAD O | 413.00   |             | 8 ALUMNO      | 516   | 298         | 100     | 100.00 |
| 7536/0021/20371                         | 17 URB | URBANIZACION                                    | C REHABILITACION COMPLEMEN TARIOS | 188 CALLES (ASFOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)    | REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO, DE LA CALLE CERCOS, EN LA COLONIA LOMA DEL CARMEN, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO / LOMA DEL CARMEN                                                    | CONTRAT O  | 2024-10-14    | 2024-12-31     | 2,810,098.48 | 2,810,098.48       | 0.00          | 2,810,098.48  | 2,810,098.48        | 0.00          | 2,810,098.48  | 02 METRO C UADRAD O | 1,808.86 |             | 3 POBLAD O    | 1     | 388         | 100     | 100.00 |
| 7536/0022/20412                         | 17 URB | URBANIZACION                                    | C REHABILITACION DIRECTA          | 251 CAMINOS/ CARRETERAS                                 | REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRETERA RIO HONDO HUIXQUILUCAN, EN LA COLONIA EL VERACRUZ, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO / PARA EL MIRADOR                                      | CONTRAT O  | 2024-10-14    | 2024-12-31     | 6,148,974.97 | 6,148,974.97       | 0.00          | 6,148,974.97  | 6,148,974.97        | 0.00          | 6,148,974.97  | 02 METRO C UADRAD O | 3,323.10 |             | 3 POBLAD O    | 1     | 664         | 100     | 100.00 |
| TOTAL DE OBRAS POR FONDO - EJERCICIO 21 |        |                                                 |                                   |                                                         |                                                                                                                                                                                                |            |               |                |              | TOTAL              | 73,032,893.38 | 73,032,893.38 | 0.00                | 73,032,893.38 | 73,032,893.38 | 0.00                |          |             |               |       |             |         | 2190   |

Complementarios: 13      Directa: 8

**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**LIC. BENITO GARCIA AVALOS**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**9. ¿El Fondo cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

El programa sí cuenta con los mecanismos para identificar su población objetivo. Dichos mecanismos están conformados por las Reglas de Operación, las matrices de presupuesto en base a resultados, las AGEBs censales de INEGI, con los señalamientos de polígonos de pobreza señalados por la Bienestar se define a la población objetivo y se localiza geográficamente en el Municipio y a partir de ahí se seleccionan proyectos para beneficiar a la población que más lo necesita.

De acuerdo con los citados criterios, el procedimiento básico para realizar el levantamiento del CUIS es el siguiente:

- 1) El gobierno ejecutor, en caso de que no cuente con el instrumento (CUIS) vigente, deberá solicitarlo a la delegación federal del Bienestar en la entidad correspondiente, así como la capacitación necesaria para su aplicación.
- 2) El gobierno ejecutor financiará, organizará y pondrá en marcha la aplicación en campo de los cuestionarios.
- 3) La aplicación del CUIS deberá apegarse al contenido de los “Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura”.
- 4) Asimismo, el gobierno ejecutor considerará lo establecido en el “Instructivo del entrevistador”, disponible en el anexo 4 de los citados lineamientos.
- 5) La información socioeconómica obtenida a través de la aplicación en campo del CUIS se enviará a la Secretaría del Bienestar, los gobiernos municipales y alcaldías deberán integrar y enviar los formatos en la temporalidad que cada uno especifica a la Delegación, en los primeros 10 días hábiles al final de cada trimestre del año. La delegación contará con 10 días hábiles para recibir, integrar y subir los reportes a la Plataforma Share Point. La carpeta de cada municipio en la Plataforma Share Point deberá contener evidencia documental de cada uno de los CPS instalados y su capacitación, a través los siguientes anexos:
  - Anexo 1. Reporte Trimestral de Instalación del Comité de Participación social FAISMUN.
  - Anexo 1.1. Convocatoria de Instalación del Comité de Participación Social (Reporte único)
  - Anexo 1.2. Acta de Instalación del Comité de Participación Social (Reporte único)
  - Anexo 2. Formato de invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FAISMUN (Envío Trimestral)

- Anexo 2.1. Lista de asistentes a la capacitación del Comité de Participación Social FAISMUN (Envío Trimestral)
- Anexo 3. Formato para registrar las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FAISMUN comunitarios. (Envío Trimestral)

**10.- El Fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- Incluye la definición de la población objetivo.
- Especifica metas de cobertura anual.
- Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- Es congruente con el diseño, diagnóstico y estrategias del FAISMUN.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3     | <ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas en los incisos, a saber: <ol style="list-style-type: none"> <li>Incluye la definición de la población objetivo,</li> <li>Especifica metas de cobertura anual y,</li> <li>Es congruente con el diseño, diagnóstico y estrategias del FAISMUN.</li> </ol> </li> </ul> |

Para la identificación de la población en pobreza extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, que BIENESTAR publicará a través de la DGDR brindará asesoría técnica para su uso, llenado y captura en la MIDS. Una vez que los gobiernos locales recolecten la información del instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de BIENESTAR, ésta será analizada por los medios definidos por la DGGPB, para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.
- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.
- Las inversiones que atendiendo a lo establecido en el Informe anual acrediten reducir brechas de desigualdad y/o hacer efectivos algún derecho social de manera plena.
- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades con población mayoritariamente indígena, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de los gobiernos locales.



DESPACHO J.C.

VIII. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades con población con mayor grado de marginación, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de los gobiernos locales.

VI. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de los gobiernos locales.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

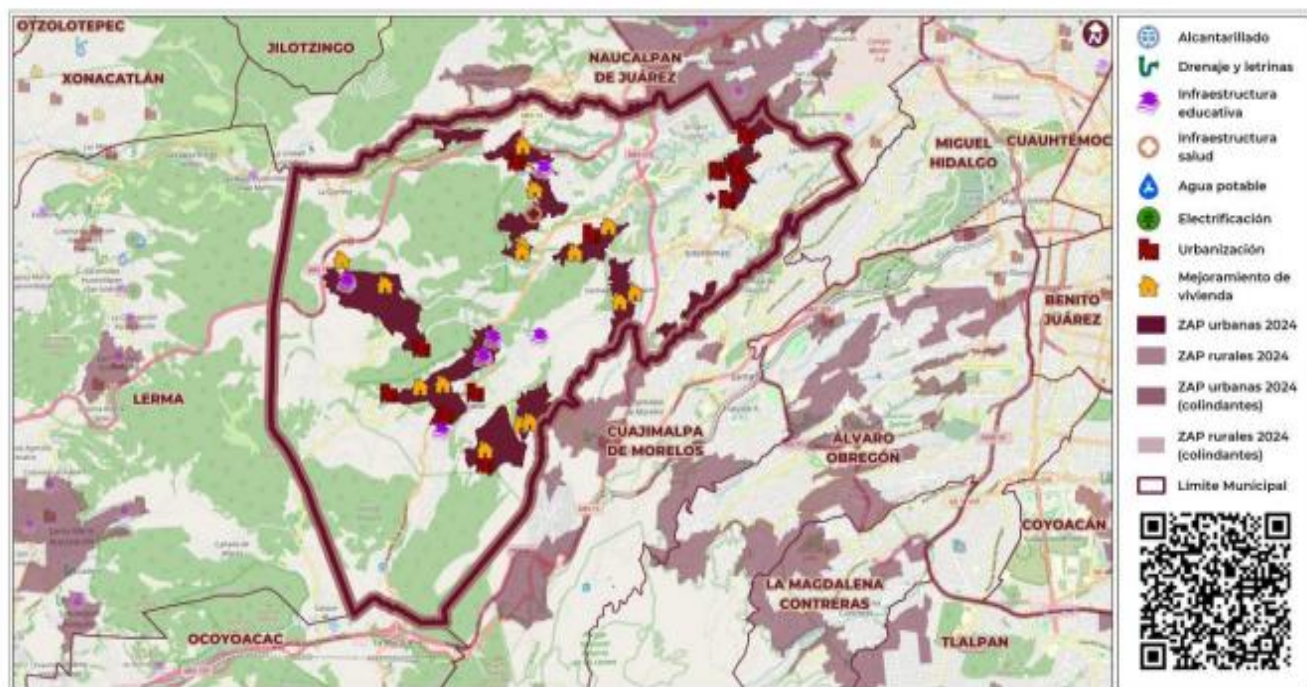
BIENESTAR  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

## INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024 15 - México

15037 - Huixquilucan

### IV. Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente FAISMUN

Distribución geográfica de los recursos planeados del FAISMUN según sus componentes, enero-diciembre 2023 <sup>18</sup>



[https://isge.bienestar.gob.mx/isge/vea\\_gpo/15037](https://isge.bienestar.gob.mx/isge/vea_gpo/15037)

**11. Los procedimientos estratégicos del fondo para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Incluyen criterios de claros, desde la identificación de zonas de atención prioritaria, estudios socioeconómicos, identificación y acreditación de beneficiarios.</li> <li>c. Falta sistematizar conforme a las nuevas prioridades del programa ya que no se identifica un canal de comunicación entre las principales áreas involucradas en la ejecución de los proyectos, entre las que se encuentran el área de Desarrollo Social, Dirección Infraestructura y Edificación, contraloría interna y tesorería.</li> <li>d. Están difundidos públicamente los proyectos y metas alcanzadas en términos de lo dispuesto en los lineamientos el programa correspondiente al ejercicio 2024.</li> </ol> </li> </ul> |

Se cuenta con las PbRM donde se especifica el tipo de proyectos que se pueden ejercer y el tipo de población objetivo a la que se debe de apoyar. Adicionalmente, se revisa el Plan de Desarrollo Municipal y con base en las necesidades planteadas por los consejos de participación ciudadana ubicada en los polígonos de pobreza, se hace la selección de proyectos que se deben incluir. Asimismo, estos proyectos se someten en la Planeación Operativa Anual para aprobación del Honorable Ayuntamiento y una vez que estos son aprobados se envían al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) para su revisión final. En el caso que nos ocupa son proyectos de infraestructura relativa a rehabilitaciones, drenajes sanitarios, construcción de drenajes, construcción de instalaciones deportivas y educativas.

**12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4     | <ul style="list-style-type: none"><li>1. Conocer con cuánto dinero se cuenta.</li><li>2. Identificar y seleccionar la población objetivo.</li><li>3. Conocer a detalle el catálogo de obras FAISMUN 2024.</li><li>4. Definir cómo vas a direccionar el recurso.</li><li>5. Definir Gastos Indirectos.</li><li>6. Promover la concurrencia de los recursos.</li><li>7. Reportar en la MIDS.</li></ul> |

Los procedimientos seguidos por el Municipio en la recepción de las solicitudes de apoyo cuentan con registro de información sobre las actividades desarrolladas por las figuras sociales que operan con el FAISMUN: Acta de Aprobación y autorización de ejecución de Obra por parte del Ayuntamiento, Actas de los Consejos de Participación Ciudadana, Acta constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

No obstante, lo anterior, estos procedimientos se refieren a aplicación y seguimiento de formatos que no se encuentran registrados y/o exhibidos en un sistema informático que facilite el acceso al público usuario y /o beneficiado. Es recomendable sistematizar la información y publicarla periódicamente en la página de transparencia Municipal.

## APARTADO V

### PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13.- Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- Esté sistematizada.
- Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3     | <ul style="list-style-type: none"><li>En las Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, existe información que incluye las características de los beneficiarios a nivel general.</li><li>En las fichas técnicas de obra se cuantifica la población beneficiada por obra realizada con los recursos del FAISMUN pero no se tiene datos detallados de la población beneficiada</li></ul> |

La Secretaria del Bienestar y el CONEVAL han creado el padrón de beneficiarios basado en estimaciones de ésta última. Dicho padrón se sustentó con información del INEGI 2016 y del Censo de Población y Vivienda 2020. El Municipio sigue en el proceso de desarrollar un sistema de actualización constante y de seguimiento para atender las causas de personas con alta marginación por el momento sigue contando con información como son las actas y solicitudes del consejo de participación ciudadana, la cartera de proyectos a desarrollar en las localidades beneficiarias propuestos en la POA y la estratificación de la población que presenta el Plan de Desarrollo Municipal. Dichos elementos sirven para integrar los datos de los apoyos y beneficiarios del programa; generalmente, la información se actualiza anualmente para la planeación operativa del siguiente año fiscal. Es así que los documentos con los que cuenta el Municipio para integrar los beneficiarios al padrón son los siguientes:

- Registro de Información sobre las actividades desarrolladas por las figuras sociales que operan en los municipios vinculados con el FAISMUN
- Acta de Aprobación de Obra por el COCICOVIS
- Acta constitutiva del comité ciudadano de control y vigilancia en obra pública
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Recomendaciones Sociales
- Reportes de las MIDS

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3     | <ul style="list-style-type: none"><li>En razón a la recomendación de la evaluación 2023 el Municipio inicio el desarrollo de un sistema de focalización de personas con alto grado de marginación para así estar en posibilidades de integrar en un solo documento o reporte con los registros relacionados a los beneficiarios de forma tal que la información contenida está debidamente respaldada y uniformada, a efecto de que ésta sea de fácil acceso y al alcance de los usuarios y público en general.</li></ul> |

**El Municipio de Huixquilucan** ha sido enfático en el desarrollo del bienestar social equilibrado entre las regiones del municipio, en la generación de condiciones para oportunidades de empleo con mayor inversión privada y de proteger el ingreso de los grupos más vulnerables de la sociedad.

La meta es construir una sociedad con menores carencias en la educación, salud y vivienda, con la dotación de servicios públicos de calidad que reduzcan las desigualdades y la discriminación, una sociedad inclusiva con los grupos vulnerables, una sociedad con menores niveles de pobreza.

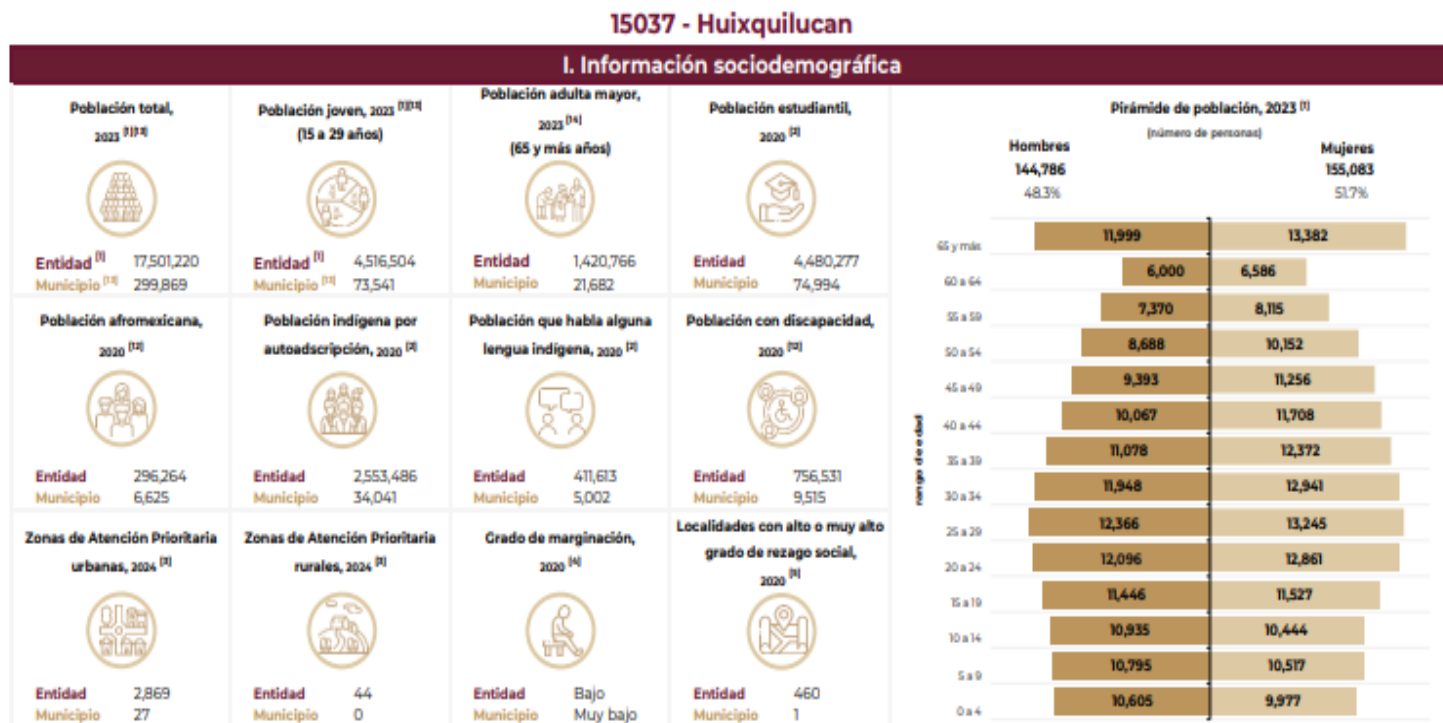
A través del diagnóstico de este Pilar encontramos diversos factores y problemáticas que tienen que ser atendidas con sentido estratégico y humano en el corto y mediano plazo.

El primer objetivo del desarrollo social es el combate a la pobreza, con base al informe sobre la situación de la pobreza y rezago social 2024, el municipio de Huixquilucan tiene a 151 mil 866 personas en condiciones de pobreza y de ellas 20 mil 420 en pobreza extrema, en pobreza moderada 131 mil 446, en condición vulnerable por carencias 77 mil 759, vulnerables por ingreso 21 mil 753 y no pobre ni vulnerable 44 mil 553.

**15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.**

Se han identificado que el Municipio de Huixquilucan actualmente cuenta con 0 localidades de Atención Prioritaria.

## Zonas de Atención Prioritarias, en Huixquilucan 2024



Nota: Y la data de la población adulta mayor proviene de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, Secretaría de Bienestar, 2023.

2/ Los datos de población total y población joven a nivel entidad federativa provienen de las Proyecciones de la población de México 2020 - 2070 de CONAPO. Mientras que, a nivel municipal, se utilizan las Proyecciones 2016 - 2030 ya que CONAPO aún no cuenta con la actualización correspondiente.



Fuente: INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024

Para continuar con las condiciones de mejorar en la calidad de vida de los habitantes de Huixquilucan, se tienen que seguir realizando las acciones expresadas en el PILAR 1: SOCIAL: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE, reforzando el cumplimiento de las metas de la agenda 2030, en donde la acción 125 del gobierno es fundamental para que las condiciones de desigualdad no se amplíen ni se profundicen.

El Gobierno Municipal deberá aplicar los conceptos indicados para la recolección de la información socioeconómica que requiere de la población beneficiada por el programa FAIS, además de sistematizarla y ponerla a disposición del público, se recomienda apegarse a la implementación de la figura de los Agente de Desarrollo Macrorregional (ADM)

## **APARTADO VI**

### **MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)**

16.- Para cada uno de los Componentes de la MIDS del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.

**Respuesta: (SI)**

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) es una herramienta diseñada e implementada por la Secretaría de Bienestar que permite el registro sistematizado de obras y proyectos que realizan las entidades federativas y los municipios del país, a través de la planeación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica la misma Secretaría. Es decir, la información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten de manera efectiva las carencias sociales.

La planeación de los recursos en la MIDS, deberá pasar por un proceso de revisión y validación por parte de la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, previo a la ejecución. La validación de las obras y acciones de las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, seleccionadas conforme al Anexo I. Catálogo del FAISMUN del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se refiere a que deberán cumplir satisfactoriamente con la incidencia en los indicadores de situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y

brechas de desigualdad conforme al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior, a efecto de facilitar el uso de los recursos de FAIS en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y honradez de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La MIDS concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del FAIS a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre la que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características. Es así que, la utilidad de la base de datos de la MIDS sirve a diferentes actores en distintos sentidos.

La MIDS es un recurso clave que contribuye a la planeación de recursos en obras y proyectos necesarios que benefician a la población con mayores carencias sociales. En ese sentido, la formación de capacidades y habilidades en los servidores públicos que participan de la planeación e inversión de los recursos del FAIS, en un factor de suma importancia que impacta de manera directa en la calidad de la información contenida en la MIDS; así como de los resultados que de ella se interpreten.

En cada ejercicio fiscal que comienza, la MIDS pasa por un proceso de mejoramiento según la identificación de necesidades y oportunidades de incluir nuevas herramientas que faciliten la captura de proyectos. Es decir, la MIDS mejora algunas de sus características anualmente.

El objetivo de los documentos presentes en la página oficial del FAIS es servir como material de apoyo que refuerce la capacitación y fortalezca las habilidades en términos del uso adecuado de la MIDS; además de posibilitar una carga adecuada de información por proyecto.

El ingreso a la MIDS es limitado, al dar click en el ícono, el sistema abre una ventana emergente que requiere un usuario y una contraseña, ambos solicitados previamente mediante oficio por los gobiernos locales a la DGDR, a través de la Delegación Estatal. El control en el acceso tiene el propósito de asegurar el ingreso al servidor público designado en los municipios y estados para realizar la carga responsable de los proyectos y recursos. Solo se otorgará un usuario y contraseña por entidad federativa, municipio o alcaldía de la Ciudad de México.

El tema de la planeación e inversión de recursos es de importancia en apego a lo establecido en la LCF; en ese sentido, cada gobierno municipal es responsable de elegir a una persona que debe dar cumplimiento a una planeación del 100% de recursos invertidos en distintos proyectos. Por su parte, Bienestar tiene la obligación de dar el acceso y la capacitación requerida a todos los usuarios.

**17. Los Componentes señalados en la MIDS cumplen con las siguientes características:**

- Son los bienes o servicios que produce el programa.
- Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, obras entregadas.
- Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterio                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Del 95 al 100% de los Componentes realizados para el ejercicio fiscal 2024 cumplen con todas las características establecidas en el programa para cada uno de los proyectos realizados.</li> </ul> |

Tal y como se expuso en el numeral anterior, la elaboración de la MIDS corresponde a las instancias de la Administración Pública Federal y a las establecidas por la Secretaria del Bienestar, por lo que de conformidad con esta normativa a los municipios sólo les corresponde registrar lo relativo a los proyectos ejecutados con los recursos del FAISMUN. En este sentido, a continuación, se presenta la evaluación de componentes sólo respecto de los proyectos ejecutados por el municipio de Huixquilucan.

En la siguiente tabla se justifica porqué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, tomando como muestra correspondiente al 35.00% de los 21 proyectos realizados en 2024 desglosando por proyecto/componente.

| N° Control del Proyecto SIAVAMEN | Bien/servicio del programa                                                                                 | Redacción como resultado logrado                    | El componente es necesario para el Propósito                  | Su realización genera el Propósito          | Cumple con las 4 preguntas |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
| 72914/000280714                  | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Sí                         |
| 72915/000382767                  | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Sí                         |
| 72916/000483045                  | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Sí                         |
| 72917/000583307                  | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Sí                         |



**DESPACHO J.C.**

|                          |                                                                                                            |                                                     |                                                                                 |                                                     |    |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----|
| 72919/<br>000683<br>323  | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social infraestructura                      | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72921/<br>000784<br>041  | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                             | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72922/<br>000815<br>0287 | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                             | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72923/<br>000915<br>1552 | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                             | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72925/<br>001015<br>4011 | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                             | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72925/<br>001112<br>7040 | Sí, corresponde a obras de rezago de educativo incluido en el FAISMUN 2024                                 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura educativa         | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72927/<br>001212<br>7408 | Sí, corresponde a obras de rezago de educativo incluido en el FAISMUN 2024                                 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura educativa         | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72928/<br>001314<br>6816 | Sí, corresponde a obras de rezago de educativo incluido en el FAISMUN 2024                                 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura educativa         | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 72929/<br>001414<br>9212 | Sí, corresponde a obras de rezago de educativo incluido en el FAISMUN 2024                                 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura educativa         | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 73939/<br>001515<br>1769 | Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FAISMUN 2024                            | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP | Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP | Si |
| 73940/<br>001618<br>2276 | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                             | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 73941/<br>001718<br>6390 | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                             | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |
| 73942/<br>001818<br>8336 | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                             | Sí, el proyecto atiende de forma preferente         | Si |



**DESPACHO J.C.**

|                          |                                                                                                            |                                                     |                                                                         |                                             |    |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----|
| 75081/<br>001918<br>7734 | Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos básicos (Urbanización) incluido en el FAISMUN 2024 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura                     | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Si |
| 75082/<br>002020<br>4963 | Sí, corresponde a obras de rezago de educativo incluido en el FAISMUN 2024                                 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura educativa | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Si |
| 75083/<br>002125<br>3371 | Sí, corresponde a obras de rezago de educativo incluido en el FAISMUN 2024                                 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura educativa | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Si |
| 75064/<br>002230<br>9212 | Sí, corresponde a obras de rezago de educativo incluido en el FAISMUN 2024                                 | Sí, corresponde a construcción directa del servicio | Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura educativa | Sí, el proyecto atiende de forma preferente | Si |

## APARTADO VII

### PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida evalúa los objetivos y resultados de un programa y/o proyecto, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Considera la calidad en el diseño de la MIR; la congruencia de la programación de las metas respecto del presupuesto, y el cumplimiento de las metas de los indicadores. Una MIR con una valoración de calidad alta, implica que el Pp ha identificado correctamente la problemática que pretende atender, las acciones a realizar para abordarla, así como los mecanismos para su correcto seguimiento. Adicionalmente, conocer la evolución de las metas en congruencia con las asignaciones presupuestales de un ejercicio a otro, permite valorar la pertinencia de la programación de las metas asociadas a cada Pp. Por último, a partir del seguimiento en el cumplimiento de metas del Pp, es posible establecer una valoración respecto de sus resultados.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, este documento es utilizando por todos los programas presupuestarios ya que están obligados a tener una MIR. A fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas, el CONEVAL pone a disposición para su consulta las MIR de los programas y acciones de desarrollo social en sus versiones de 2008 a 2018.

La información referente al contenido de las MIR es responsabilidad de cada programa por lo que, para cualquier información adicional, se sugiere solicitarla directamente a la dependencia o programa responsable.

Las áreas de mejora se identifican en los rubros de Componentes y Actividades, en los cuales se deben centrar esfuerzos en llevar un control sistematizado y su transparencia; si bien, durante 2024 se realizaron esfuerzos importantes para que se sistematizaran los proyectos financiados por el FAISMUN, en su página de transparencia del municipio ya se encuentra disponible la actualización del ejercicio de los recursos y avance de cada uno de los proyectos financiados por el FAISMUN. Estos indicadores tienen que tomar como base de su información las Matrices de Indicadores por Resultados (MIR), tipo, hecho que no se realizó durante el último ejercicio de gobierno, sin tomar en cuenta las Matrices Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal correspondiente.

**18.- Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición Línea base.
- f) Metas.
- g) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal).

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                               |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>El 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li></ul> |

Al 31 de Diciembre de 2024, fecha de cierre de la presente evaluación, la entidad evaluada presentó diversas fichas técnicas de indicadores del programa, así como la información de seguimiento de dichos indicadores hasta el cuarto trimestre de 2019. Sin embargo, en las fichas presentadas no se identificó claramente a qué proyecto específico financiado por el FAISMUN correspondían; de hecho, de la información presentada se desprende que proporcionaron fichas que correspondían al 100% a los proyectos evaluados.

Con base en lo anterior, se recomienda nuevamente elaborar un proceso establecido dentro de un manual de procedimientos para la elaboración de las fichas técnicas de indicadores, a efecto de conocer a qué proyecto corresponden y su nivel de avance.

**19.- Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**Respuesta: Sí.**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                      |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>El 100% de las metas de los indicadores del programa cuentan las características establecidas.</li></ul> |

Las metas de los proyectos están establecidas como la conclusión de los mismos, situación que se desprende de los documentos del programa proporcionados por la entidad evaluada; sin embargo, las fichas técnicas de los indicadores no permiten distinguir con claridad a cuáles proyectos financiados por el FAISMUN están asociados, por estar agrupados con otros proyectos del mismo ramo, ni están contenidas en la MIR pues ésta no se proporcionó a nivel municipal.

**20.- Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

**Respuesta: Sí**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                          |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>El 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.</li></ul> |

Las fichas técnicas de los indicadores no permiten distinguir con claridad a cuáles proyectos financiados por el FAISMUN están asociadas ya que están señaladas de manera general porque incluyen todas las obras del ejercicio, ello, aunado a que tampoco poseen información completa sobre el método del cálculo ni unidades de medida asociadas a fuentes existentes de información.

En este orden de ideas, no se especifican las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores. Asimismo, esta situación no facilita a que cualquier persona ajena al programa verifique el cálculo de los indicadores.

No obstante lo anterior, si bien no está contenida en la MIR de manera clara los medios de verificación de los indicadores asociados a cada proyecto, es importante señalar que la entidad evaluada mostró su Manual de Procedimientos de Obra Pública, en el cual se aprecia que sí cuenta con procesos de verificación de los proyectos, asimismo mostró las actas a través de las cuales se hizo del conocimiento de los vecinos la obra y se constituyó un comité para que dichas obras fueran supervisadas y vigiladas por comités vecinales, incluyendo la asistencia de un contralor social.

Por lo anterior, se recomienda incorporar los procesos de verificación, los cuales ya tiene implementados el municipio, en la MIR del FAISMUN.

### **Valoración final de la MIR**

**21.- Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

Se sugiere que los elementos de la MIR a cargo de la entidad evaluada, como lo son los Componentes (proyectos) y las Actividades, estén contenidos en ella, estableciendo detalladamente sus indicadores y metas. Para ello, se recomienda elaborar debidamente las fichas técnicas de cada uno de los indicadores. "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".

**22.- El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:**

- Gastos en operación (GO): Es la sumatoria de los gastos directos e indirectos
  - i. Directos: se derivan de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida y gastos en personal para la realización del programa.
  - ii. Indirectos: permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación.
- Gastos en mantenimiento (GM): requeridos para mantener el estándar de la calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo.
- Gastos en capital (GC): son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Recursos de capítulo 5000 y/o 6000.
- Gasto unitario (GU): Gastos totales/población atendida (Gastos totales = gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años se suma este importe para obtener el gasto unitario Sumatoria de beneficiarios de los proyectos (18,000 personas).

**Respuesta: Sí.**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                                    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"> <li>El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.</li> </ul> |

## **Tema: Transparencia y rendición de cuentas**

El proceso de democratización del acceso a la información pública ha sido, sin duda, uno de los mayores baluartes de esta administración; que indubitadamente sienta las bases para un municipio más incluyente, sustentable y competitivo.

El procedimiento de acceso a la información es la garantía esencial que se rige por los principios de simplicidad, gratuidad, rapidez, auxilio y orientación a los particulares, con el objeto de otorgar la protección más amplia del derecho de las personas; lo anterior de conformidad con el marco jurídico vigente para los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de México en materia de Transparencia.

La tendencia mundial indica, que son los gobiernos abiertos y comprometidos con el acceso a la información los que tienen mejor aceptación entre la ciudadanía y los que de manera cuantitativa y cualitativa dan mejores resultados.

La transparencia como una política pública permite obtener información precisa y accesible sobre diversos rubros de la gestión gubernamental lo cual permite la publicidad de sus acciones, exponiendo su desempeño a la crítica y la deliberación, lo que eleva la probabilidad de detectar errores o bien prevenirlos y corregirlos, para esta dinámica se ve sustentada en el siguiente ordenamiento legal.

Sería conveniente sistematizar la información que alimenta tanto al formato de la MIDS como al de la Ficha Técnica de la Obra Ramo General 33, pues es importante que las cifras que se capturan en ambas sean consistentes dada la repercusión que tiene para la estimación de los gastos en que se incurre para realizar los proyectos.

### **21.- El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- Los documentos normativos están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.**
- Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.**
- Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.**
- La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).**

**Respuesta: Sí.**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                               |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.</li></ul> |

El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, si bien cuenta con una página electrónica, en la cual se puede seleccionar un módulo de transparencia con acceso a información del programa (FAISMUN), a tres clics, y consultar información acerca del mismo, la información normativa está en otro apartado de la página web y la información de avance de los proyectos 2024 no se encuentra actualizada. Esta información del programa se localiza en  
La siguiente dirección:

<http://www.huixquilucan.gob.mx/FAISMUN.html>

**22.- Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Están difundidos públicamente.

**Respuesta: Sí.**

| Nivel | Criterios                                                                                                                                             |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.</li></ul> |

El Municipio de Huixquilucan a través de la Dirección de Infraestructura y Edificación lleva a cabo la ejecución, contratación y supervisión de todas las obras contratadas, no solo las relacionadas al FAISMUN cuenta para el desempeño de sus funciones y competencias las subdirecciones:

- Subdirección de Normatividad y Cuenta Pública
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Construcción
- Subdirección de Supervisión

Teniendo como principal objetivo el planear, programar, contratar y ejecutar las construcciones, mantenimientos, remodelaciones y equipamientos que el gobierno municipal contemple en sus programas de obra pública, teniendo comunicación directa con las áreas de Tesorería Municipal, Dirección de Administración, así como la Dirección de Desarrollo Social, sin embargo, en la evaluación de los procedimientos se detectó la poca coordinación que existe entre Infraestructura y

Desarrollo Social, exhortando a que sean revisados dichos procesos en base a las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas, con la finalidad de efficientar el trabajo para el debido cumplimiento de las metas propuestas para años subsecuentes.

Adicionalmente con una página electrónica oficial en la que se publican lo relacionado a la ejecución del FAISMUN y otra información acerca de la ejecución del Programa, sin embargo, ésta no es lo suficientemente amigable como para que el público en general, y en este caso, todas las instancias ejecutoras, utilicen y pongan en práctica de manera sistematizada los procedimientos que establece el documento normativo del Programa.

De acuerdo a la información proporcionada por el área encargada de coordinar las obras, existen, pero sin registrar y/o sistematizar, las actas y solicitudes del consejo de participación ciudadana, la cartera de proyectos a desarrollar en las localidades beneficiarias propuestos en el POA, así como Actas de Aprobación de Obra por el consejo de Participación ciudadana, Acta constitutiva del comité ciudadano de control y vigilancia en obra pública y Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los Proyectos ejecutados con recursos de FAISMUN 2024.

Se recomienda integrar, sistematizar clasificar de mejor manera la información en una base de datos con acceso fácil y al alcance de los usuarios y público en general.

## **APARTADO VIII**

### **COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES**

**23. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?:**

**Respuesta: NO**

De acuerdo con la información para el ejercicio 2024, proporcionada por las áreas involucradas en la materialización de acciones de desarrollo social, realizadas como parte del FAISMUN, NO se observa una complementariedad con otros programas federales durante el ejercicio fiscal 2024.

Al mismo tiempo es de señalar que al cumplir con estos propósitos se está contribuyendo al logro de los retos de infraestructura y servicios básicos, en educación y vivienda establecidos como objetivos de las Políticas, Social y Educativa aplicada a los tres órdenes de gobierno, cuyas poblaciones objetivo son aquéllas que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y con alto grado de rezago social. Cabe señalar que, no obstante que la entidad evaluada manifestó que no existe coincidencia o complementariedad con otros programas, en el caso de los 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN 2024.

## **Anexo 1**

### **“Descripción General del Programa”**

Se adjuntan el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 19 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

## **Anexo 2**

### **“Metodología, distribución y calendario para la asignación del FAISMUN 2024”**

Se adjunta la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha miércoles 31 de Enero del 2024, donde se dan a conocer el acuerdo por el cual se dan a conocer la formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024.

## **Anexo 3**

### **“Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”**

Es básico que una vez que el área indicada del Municipio de Huixquilucan, Estado de México cuente con su base de datos de beneficiarios se apegue a los procedimientos para la actualización de la base de datos de beneficiarios.

## **Anexo 4**

### **“Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)”**

Se adjuntan las MIDS proporcionadas por la entidad evaluada para las diversas claves programáticas, así como los reportes de llenado de las mismas en el sistema para 2024.

## **Anexo 5**

### **“Indicadores”**

A continuación, se presenta lo relativo a los Indicadores presentados por la entidad evaluada sobre los recursos del FAISMUM ejecutados por el municipio:

|                      |                                                    |
|----------------------|----------------------------------------------------|
| Nombre del Fondo:    | FAIS                                               |
| Modalidad:           | FAISMUN                                            |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Huixquilucan.                         |
| Unidad Responsable:  | Dirección General de Infraestructura y Edificación |
| Tipo de Evaluación:  | Estratégica                                        |
| Año de Evaluación:   | 2024                                               |

|           | Nombre del indicador           | Método de cálculo | Claro | Relevante | Monitoreable | Adecuado | Definición | Línea Base | Metas | Comportamiento del indicador |
|-----------|--------------------------------|-------------------|-------|-----------|--------------|----------|------------|------------|-------|------------------------------|
| PROGRAMAS | Rezago Educativo               | Sí                | Si    | Si        | Sí           | Si       | Sí         | SI         | Sí    | Si                           |
|           | Servicios Básicos de Vivienda  | Sí                | Si    | Si        | Sí           | Si       | Sí         | SI         | Sí    | Si                           |
|           | Calidad y Espacios de Vivienda | Sí                | Si    | Si        | Sí           | Si       | Sí         | SI         | Sí    | Si                           |
|           | Servicios Públicos Básicos     | Sí                | Si    | Si        | Sí           | Si       | Sí         | SI         | Sí    | Si                           |

## Anexo 6

### “Metas del programa”

A continuación, se presenta lo relativo a las metas presentadas por la entidad evaluada sobre los recursos del FAISMUN ejecutados por el municipio:

Nombre del programa: FAIS  
 Modalidad: FAISMUN  
 Dependencia/Entidad: Municipio de Huixquilucan.  
 Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura y Edificación  
 Tipo de Evaluación: Estratégica  
 Año de Evaluación: 2024

|  | Nombre del indicador          | Meta | Unidad de Medida | Justificación                  | Justificación                                        | Factible | Justificación                  | Propuesta de |
|--|-------------------------------|------|------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|--------------|
|  | Rezago Educativo              | Sí   | Sí               | La unidad de medida es la obra | Si está asociado solo a un proyecto del FAISMUN 2024 | Sí       | Corresponde a ejecutar la obra | Sí           |
|  | Servicios Básicos de Vivienda | Sí   | Sí               | La unidad de medida es la obra | Si está asociado solo a un proyecto del FAISMUN 2024 | Sí       | Corresponde a ejecutar la obra | Sí           |



**DESPACHO J.C.**

|                                |    |    |                                |                                                      |    |                                |    |
|--------------------------------|----|----|--------------------------------|------------------------------------------------------|----|--------------------------------|----|
| Calidad y Espacios de Vivienda | Sí | Sí | La unidad de medida es la obra | Si está asociado solo a un proyecto del FAISMUN 2024 | Sí | Corresponde a ejecutar la obra | Sí |
| Servicios Públicos Básicos     | Sí | Sí | La unidad de medida es la obra | Si está asociado solo a un proyecto del FAISMUN 2024 | Sí | Corresponde a ejecutar la obra | Sí |

## Anexo 7

### “RECOMENACIONES SOCIALES 2024”

El objetivo de una MIDS es sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental, en este caso, a través del FAISMUN. Por ello, en dicho diagrama, deben establecerse con claridad los objetivos y resultados esperados de este programa, definiendo los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental.

A continuación, se presenta una propuesta de mejora de la MIDS para el municipio de Huixquilucan, para las celdas señaladas:

1: Establecer los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del FAISMUN, para el logro de su propósito. En el caso particular que nos ocupa, este rubro corresponde a los cincuenta y nueve proyectos financiados por el FAISMUN durante el ejercicio 2024. El resumen narrativo de los mismos puede ser el que se proporcionó a la el Gobierno de Estado de México, así como la subdelegación de la Secretaria del Bienestar federal durante la requisición de los formatos de la MIDS.

2: Para cada uno de los componentes deben registrarse indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos del FAISMUN y un referente para el seguimiento de los avances y evaluación de los resultados alcanzados. Estos indicadores pueden establecerse como el porcentaje de avance de la obra, especificando las unidades (Cuartos de viviendas, electrificaciones, mts. lineales de barda perimetral, muros de contención pavimentaciones en metros cuadrados rehabilitados y/o construcciones, etc...).

Para este caso, es importante elaborar la ficha técnica del indicador, la cual puede ser encontrada en:

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Paginas/Marco\\_Normativo\\_Evaluacion.aspx](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Paginas/Marco_Normativo_Evaluacion.aspx).

Para la elaboración de estas fichas puede utilizarse la información que obra en las bitácoras de obra del municipio, así como para la elaboración de los reportes de avance físico-financiero.

3: En la determinación de los medios de verificación es importante detectar las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos. Estas fuentes pueden incluir estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría y registros contables. En el caso particular de los proyectos, los medios de verificación son las actas de entrega de obra, las revisiones de auditorías llevadas a cabo por instancias fiscalizadoras donde conste la ejecución de la obra, así como el reporte de avance físico- financiero que elabora periódicamente el área de obras, por ejemplo.

4: Los supuestos corresponden a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control de la gerencia del programa, que cuentan con una probabilidad razonable de ocurrencia. Por ejemplo, que no existan impugnaciones en los procesos de contratación para el rubro de actividades, o bien, que no lleguen los recursos oportunamente para la ejecución de algún proyecto en particular.

5: Son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para llevar a cabo los proyectos de obra financiados con el FAISMUN. Estas actividades pueden corresponder a las relacionadas con levantar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios, suministrar los materiales y transporte para la construcción de la obra, ejecutar procesos de contratación, por ejemplo.

6: Los indicadores de las actividades pueden establecerse como el porcentaje de avance de la misma, por ejemplo, el porcentaje de fases (planeación, ejecución, sistematización, validación, etc.) cubiertas para integrar el padrón de beneficiarios; o bien, el porcentaje de licitaciones exitosas para colocar todos los contratos necesarios para ejecutar las obras.

7: Para el caso que nos ocupa, los medios de verificación de las actividades desarrolladas pueden ser las actas de fallo de los procesos de contratación, por ejemplo. De la información proporcionada se desprende que la infraestructura social instalada mediante el FAISMUN en el **Municipio de Huixquilucan**, impacta de la misma forma a hombres y mujeres, toda vez que no se limita el desarrollo ni la movilidad de algún grupo de la población. Por ello, se considera que en el caso particular de los proyectos de infraestructura social que se están financiando, no resulta relevante incorporar indicadores desagregados por sexo. Sin embargo, se recomienda estar atentos para que en caso de que se detecte cualquier indicio de que el goce de la infraestructura instalada se estuviese beneficiando de manera preferente a hombres versus mujeres, se incorporen indicadores por sexo.

## Anexo 8

### “Gastos desglosados del FAIS en Huixquilucan y criterios de clasificación”

| Capítulos de Gasto                                             | CAPITULOS              |                                                                  | Concepto de  | Total           |
|----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| 3000: Servicios generales                                      | 3100                   | SERVICIOS BÁSICOS                                                | No Aplica    |                 |
|                                                                | 3200                   | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO                                       | No Aplica    |                 |
|                                                                | 3300                   | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | EVALUACIONES | \$235,000.00    |
|                                                                | 3400                   | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y                               | No Aplica    |                 |
|                                                                | 3500                   | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,                            | No Aplica    |                 |
|                                                                | 3600                   | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y                               | No Aplica    |                 |
|                                                                | 3700                   | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS                                 | No Aplica    |                 |
|                                                                | 3800                   | SERVICIOS OFICIALES                                              | No Aplica    |                 |
|                                                                | 3900                   | OTROS SERVICIOS GENERALES                                        | No Aplica    |                 |
|                                                                | Subtotal Capítulo 3000 |                                                                  |              | \$158,500.00    |
|                                                                | 5900                   | ACTIVOS INTANGIBLES                                              | No Aplica    |                 |
| Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto |                        |                                                                  |              |                 |
|                                                                |                        |                                                                  |              |                 |
| 6000: Obras Públicas                                           | 6100                   | OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO                        | OBRA PUBLICA | \$73,032,890.30 |
|                                                                | 6200                   | OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS                                   | No Aplica    |                 |
|                                                                |                        |                                                                  |              |                 |

## Anexo 9

### “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social  
 Modalidad: FAISMUN  
 Dependencia/Entidad: Municipio de Huixquilucan  
 Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura y Edificación  
 Tipo de Evaluación: Estratégica  
 Año de Evaluación: 2024

| Nombre del Programa                                                      | Modalidad | Dependencia/Entidad | Propósito                            | Población Objetivo                                            | Tipo de Apoyo                                                  | Cobertura Geográfica                                 | Fuentes de Información                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) | FAISMUN   | (BIENESTAR)         | Combate al Rezago Social y Educativo | Población en condiciones de pobreza extrema y/o rezago social | Directo, en acciones de infraestructura (educativo y Vivienda) | Municipal Comunidades con alto nivel de marginalidad | Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos para la aplicación de los recursos del FAIS, INEGI, CONEVAL, CIEPS |

## Anexo 10

### “Valoración final del programa”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social  
 Modalidad: FAISMUN  
 Dependencia/Entidad: Municipio de Huixquilucan  
 Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura y Edificación  
 Tipo de Evaluación: Estratégica  
 Año de Evaluación: 2024

| Tema de evaluación:                                    | Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza                                                                                                        | Recomendación                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General                                                | Se tiene personal y equipamiento suficientes y preparado para generar documentación correcta y a tiempo                                            | Establecer un proceso de Información que permita que todas las áreas involucradas realicen en tiempo y forma las actividades inherentes al programa                                 |
| General                                                | Se cuenta con los datos generales del programa y es de pleno conocimiento de todo el personal involucrado la aplicación de la normatividad federal | Hacer la congruente con la información del municipio en línea directa                                                                                                               |
| Dirección de Infraestructura y Edificación y Tesorería | Existen sinergias entre las diferentes áreas del municipio                                                                                         | Desarrollar procesos donde participen con regularidad las diferentes áreas                                                                                                          |
| SRFT, MIDS, ZAPs, AGBS Indicadores                     | BIENESTAR provee de actualizaciones y capacitación respecto del programa                                                                           | Asistir a los cursos de capacitación ofrecidos                                                                                                                                      |
| SIAVAMEN                                               | Existe coordinación entre las instancias que operan y coordinan el fondo FAISMUN                                                                   | Incrementar la coordinación entre las áreas internas del municipio                                                                                                                  |
| Población potencia, objetivo y elegibilidad            | Se cuenta con información actualizada y utilizan las metodologías de cálculo para población Objetivo, potencial y beneficiada                      | Contar a nivel municipal no solo con un cálculo de medición si no un proceso para recibir, registrar y dar trámite a solicitudes ciudadanas a través de un manual de procedimientos |
| Presupuesto y Rendición de cuentas                     | La población del municipio está oportunamente informada respecto al avance de los proyectos del FAISMUN                                            | Actualizar con una mayor periodicidad el portal de transparencia                                                                                                                    |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención       | Que los beneficios de los proyectos lleguen a la población que se indica en la Ley de Coordinación Fiscal                                          | Integrar un padrón de beneficiarios para los diferentes rubros que integra el FAISMUN en el municipio                                                                               |
| Proyectos                                              | Retrasos en la ejecución de los proyectos                                                                                                          | Elaborar indicadores adecuados y considerar medios de verificación oportuna                                                                                                         |

## “CONCLUSIONES”

El FAISMUN ejecutado para el ejercicio fiscal 2024 por el **Municipio de Huixquilucan** cuenta con los mecanismos para resolver el problema de falta de infraestructura social entre la población en situación de pobreza y rezago social, en particular, en las zonas de atención prioritaria identificadas por la Secretaría del Bienestar Federal mismo que han venido disminuyendo en gran medida en comparación al porcentaje promedio de municipios en el Estado de México, teniendo indicadores con evaluación con una tendencia a la baja en todos sus indicadores de medición, resultando de **muy bajo** en el grado de rezago social y zonas de atención prioritaria rurales en 0.00% basados en las metas propuestas y desarrolla para el ejercicio fiscal 2024. por lo que se concluye que el programa cuenta con alto índice de efectividad para canalizar las inversiones a la población de interés.

En particular, los diversos proyectos de rehabilitaciones, drenaje sanitario, rehabilitación de centros educativos y pavimentaciones, planificados y ejecutados por el **Municipio de Huixquilucan** con recursos del FAISMUN, cumplen con estar dirigidos a la población de vulnerabilidad económica y social que señalan las MIDS, AGEBs, ZAPs, así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024.

Sin embargo, nuevamente se les hace la observación que a pesar de tener identificado el problema a resolver, el FAISMUN presenta áreas de oportunidad respecto de la organización de la información y mejora en la comunicación entre las áreas involucradas. Se requiere prestar atención en documentar y sistematizar la población objetivo y la población beneficiaria de cada uno de los proyectos financiados con este programa.

Si bien, existen indicadores para el seguimiento de los diferentes proyectos que ejecuta el municipio, estos indicadores necesitan rediseñarse para poder identificar puntualmente el avance periódico de cada uno de estos proyectos. A su vez, se requiere que los proyectos y actividades del municipio estén requisitados por la DGDR.

Finalmente, respecto a la transparencia con la que se ejercen los recursos del FAIS, es importante señalar que esta información es difundida a través de su portal de internet, sin embargo, no cuenta con la información completa de todos los proyectos ejecutados por tanto se necesita el rediseño de un proceso de actualización para la publicación de las metas alcanzadas, con la finalidad de mejorar la rendición de cuentas del FAISMUN 2024.

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

#### 1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión para los recursos federales, 2024. Ramo 33. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

#### 1.2 Fecha de inicio de la evaluación:

02/06/2025

#### 1.3 Fecha de término de la evaluación:

15/06/2025

#### 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Sandra Nava García

Unidad administrativa: Subdirectora de Normatividad y Cuenta Pública

#### 1.4 Objetivo general de la evaluación:

Valorar con criterios de eficacia y eficiencia los resultados de la ejecución de los recursos públicos federales FAISMUN del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, contenidos en el Plan Anual de Evaluación para el periodo 2024.

#### 1.5 Objetivos específicos de la evaluación:

- Identificar el cumplimiento de la normatividad vinculada a los resultados esperados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- Analizar los resultados obtenidos en términos de mejora de la población objetivo.
- Analizar la información relativa a la cobertura de los bienes y servicios financiados con los recursos públicos federales evaluados.
- Valorar la complementariedad entre indicadores estratégicos y de gestión para los recursos públicos federales evaluados.
- Analizar la eficacia y eficiencia en la aplicación del presupuesto.
- Identificar el nivel de atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones anteriores y determinar la pertinencia de las evidencias documentales que sirven de soporte para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.

#### 1.6 Metodología utilizada en la evaluación:

Evaluación cualitativa que se realizó a través de un trabajo de gabinete y se lleva a cabo a partir del análisis de información (evidencias documentales) que proporcionaron la Dirección de Infraestructura y Edificación, la Dirección de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal del Municipio de Huixquilucan.

Se llevaron a cabo reuniones con funcionarios públicos de cada una de las áreas y los enlaces designados por los involucrados, para dar a conocer los alcances y los criterios bajo los cuales se realizaría la evaluación y plantear y aclarar dudas con respecto a la evidencia documental entregada y presentar los resultados de la evaluación. A partir del análisis de la evidencia documental disponible, los objetivos de la evaluación se atendieron con una organización de cuatro temas definidos:

- 1) Normatividad;
- 2) Resultados obtenidos;
- 3) Presupuesto y
- 4) Seguimiento a recomendaciones.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

**Cuestionarios**

**Entrevistas**

**Formatos**

**Otros**   X   **Especifique:**

1. Guía para la evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión 2024.
2. Levantamientos Físicos
3. Revisión de los expedientes técnicos de los 21 proyectos
4. Reportes SRFT, SIAMEN, Recomendaciones Sociales, MIDS, Información Financiera y administrativa de contratación y ejecución de los proyectos evaluados, Indicadores PbRM.

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

- Se utilizaron los criterios en los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Municipio de Huixquilucan, para desarrollar los cuatro temas definidos para esta evaluación.
- Se realizaron reuniones de trabajo con servidores públicos del Municipio, ejecutores de los recursos del FAIS en su apartado estatal FAISMUN para presentar los alcances, criterios y calendario de trabajo de la evaluación; así como para plantear y aclarar dudas.
- Se realizó el análisis de gabinete para la valoración de las evidencias documentales oficiales que proporcionaron las 3 áreas involucradas, así como con el área encargada del manejo del FAIS y FAISMUN a nivel Estatal.
- Se llevó a cabo una reunión de retroalimentación con funcionarios designados por las instancias involucradas con el propósito de presentar los resultados preliminares de la evaluación, y que dichos funcionarios los revisaran o, en su caso, presentaran evidencias documentales adicionales que permitieran mejorar los resultados de la evaluación.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: FAISMUN 2024

1. Se cumple con la normatividad establecida en Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, en lo referente a destino, orientación de la inversión y condiciones de aplicación de los recursos del FAIS.
2. El FAISMUN se coordina para su ejecución por la Dirección General de Infraestructura y Edificación, la Dirección General de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal que se encarga de asegurar que la aplicación de los recursos del FAISMUN se hagan en apego y con base en la normatividad aplicable, sin embargo, se solicita se verifique los canales de comunicación y manejo de información entre las áreas involucradas.
3. Para los programas presupuestarios se identificaron tres grupos de indicadores. Es necesario depurar los registros y dejar un solo grupo de registro.
4. Se cuenta con un manual de indicadores (CONEVAL E INEGI, Basados en el censo Nacional 2020) con fichas técnicas correspondientes a la MIR federal, MIR estatal FAISMUN y Presupuesto Autorizado para los Ejercicios 2024.
5. Los MIDS reportados por el Municipio relacionados con la mejora de la población son muy relevantes y valoran de manera eficaz el logro del objetivo del fondo ya que reportan el número total de acciones, metas alcanzadas, desarrollo de los proyectos y alcances obtenidos, SIN EMBARGO al cierre de la presente evaluación la Secretaria del Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional no ha informado de manera detallada al ente evaluado de la observaciones si fuera el caso, que pudieran existir en su revisión ya que sigue presentando un status de amarillo en su sistema de semaforización de proyectos
6. Se identifica una relación de complementariedad parcial entre los indicadores que utiliza el ente evaluado en razón a la ejecución de su presupuesto basado en resultados para el ejercicio fiscal 2024, en esta ocasión ya se identifican indicadores que midan la cobertura de la población o área de enfoque que se pretende atender con los recursos y las acciones del FAISMUN.
7. En 2024 el FAISMUN tuvo 21 proyectos de ejecución, la información financiera del FAISMUN fue entregada al Municipio en la cual se da cuenta de una eficacia presupuestaria global de 100.00% por ciento de un monto de **\$73,032,890.30 (Setenta y Tres Millones Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa pesos 30/100 M.N.).**
8. Se cumple con las obligaciones en materia de evaluación y rendición de cuentas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Se usa el módulo informático para seguimiento de recomendaciones; para el FAISMUN se hace la revisión de las recomendaciones de 2024, de las que se atienden el 70%.

## **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

### **2.2.1 Fortalezas:**

- En congruencia con el Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAMEN), se cuenta con los reportes al cierre del mes de Diciembre del ejercicio 2024, a través del cual se ha realizado cada año, el seguimiento y la evaluación sistemática de las aportaciones federales incluido el FAIS y los programas presupuestarios (PP).
- Las evaluaciones anuales al FAISMUN para el periodo 2024 han cubierto diferentes aspectos del proceso presupuestario basado en resultados: planeación, programación, ejercicio y control, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas; lo cual permite contar con información completa para la mejora del desempeño del Fondo.
- En general el municipio tiene una buena identificación y cumplimiento de la normativa que le aplica al FAISMUN entidades FISE en relación con los destinos de los recursos, procesos de generación, entrega y difusión de información sobre el ejercicio y aplicación de las aportaciones federales, así como sobre los resultados obtenidos con dichos recursos.
- El Estado de México cuenta con un Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAMEN), y se usa para el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

### **2.2.2 Oportunidades:**

- Mejora en la elaboración de evidencias documentales que se deben presentar en evaluaciones futuras, que sean las que mejor reflejen el apego a la normatividad y los resultados esperados por los involucrados en la ejecución del fondo.
- Mejora del Manual de Indicadores PbRM 2024, en cuanto a revisar e incorporar la información faltante de las fichas técnicas, tomando como base el instructivo de llenado correspondiente y hacerlo de manera colaborativa entre los involucrados en la ejecución del recurso para lograr su homologación.
- Definición de nuevos indicadores que permitan medir mejor la mejora de la población o área de enfoque, valorar la cobertura y medir la eficiencia de la aplicación de los recursos del Fondo. Tanto la mejora como la cobertura están definidas conceptualmente en la normatividad para el FAISMUN.
- Supervisión de la captura y consistencia de la información entre lo reportado por la Tesorería Municipal y la Dirección de Infraestructura y Edificación por cada una de las obras reportadas tanto financieramente y de seguimiento de indicadores para evitar discordancia, error de captura o de concentración de datos. Con ello, mejorar su confiabilidad para valoración de logros.
- Definición de estrategias para mejorar el nivel de atención a las recomendaciones, mediante el mecanismo de aspectos susceptibles de



**DESPACHO J.C.**

mejora y su registro y seguimiento en el módulo informático, implementado por el estado.

### **2.2.3 Debilidades:**

- Las evidencias aportadas por los municipios para la evaluación fueron muy satisfactorias. La mayoría de las obras y acciones que informaron, incluyeron los informes del SIAVAMEN con un avance del 100.00% en promedio y éstos fueron plenamente suficientes para satisfacer los requerimientos de información de la normatividad aplicable al cierre de cada uno de los ejercicios evaluados sin embargo en la página de transparencia no están cargas en su totalidad.
- La información técnica que permite valorar los criterios técnicos de los indicadores y su utilidad para el monitoreo y evaluación está incompleta y la que se reporta en el SIAVAMEN presenta logros excesivos.
- Los indicadores reportados por el municipio, relacionados con la mejora de la población son poco relevantes y valoran de manera limitada el logro del objetivo del fondo ya que solo reportan número de acciones.
- No hay indicadores que midan la cobertura de la población o área de enfoque que se pretende atender con los recursos y las acciones del fondo.
- No se tiene un indicador que permita medir la eficiencia en el uso de los recursos del FAISMUN.

### **2.2.4 Amenazas:**

- Cambios en los lineamientos e indicadores por la Federación para evaluar el FAIS, que no permitan medir los resultados en el mediano y largo plazo.
- Que la federación no promueva la iniciativa de revisar y mejorar los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FAISMUN.
- Con las evidencias revisadas no fue posible hacer una valoración global del desempeño del fondo, ni estimar y comprobar el cumplimiento de los límites de asignación proporcional o relativa de los recursos del FAISMUN.
- El manejo del SIAVAMEN es un instrumento útil para la planeación y evaluación que debe mejorarse para que cumpla los criterios técnicos solicitados para su elaboración.
- Actualmente, no existen indicadores estratégicos que midan directamente la mejora de la población objetivo con los recursos del Fondo, que sean procesados y reportados por el nivel estatal o municipal, a pesar de que la normatividad es clara en ese sentido.
- No hay evidencias que muestren que todos los ejecutores municipales del FAIS, conozcan y dominen el flujo y manejo de la información financiera del Fondo. De acuerdo con las evidencias, menos de la mitad de los municipios informa en el SIAVAMEN Y SRFT.

### **3. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:**

1. Elaborar un catálogo de evidencias documentales que se deben presentar para evaluaciones futuras del fondo, que mejor reflejen los resultados esperados. Se sugiere incluir las MIDS y PbRM de cada obra y un resumen de la distribución del presupuesto asignado y ejercido que analice el cumplimiento de las disposiciones de la normatividad en esta materia.
2. Tener plenamente identificado las MIDS y PbRM de cada obra y un resumen de la distribución del presupuesto asignado y ejercido que analice el cumplimiento de las disposiciones de la normatividad en esta materia.
3. Definir, de manera colaborativa entre los involucrados en la aplicación del recurso FAISMUN estrategias para que el municipio cumpla con la normatividad que deben acatar en relación con la orientación de los recursos, los resultados esperados y con las obligaciones en materia de evaluación del FAISMUN y que ésta sea la base para la selección de indicadores que permitan monitorear y evaluar el recurso.
4. Definir nuevos indicadores que permitan evaluar la mejora de la población o área de enfoque, valorar la cobertura y medir la eficiencia del Fondo (FISE y FAISMUN), utilizar para ello las fichas técnicas definidas para la integración del PbRM 2024.
5. Incorporar la información faltante de las fichas técnicas de los indicadores incluidos en el PbRM, tomando como base el instructivo de llenado correspondiente. Actualizar el Manual de Indicadores PbRM para el FAISMUN.
6. Implementar una estrategia de supervisión de la captura y consistencia de la información de todos los ejecutores en el SIAMEN por proyecto, financiero y de seguimiento de indicadores del FAIS (FORTAMUNDF y FAISMUN) en el municipio.
7. Diseñar y poner en marcha, de manera colaborativa entre los involucrados en la aplicación del recurso del FAISMUN, estrategias para mejorar la eficacia presupuestaria. Documentarla, definir responsables y hacer seguimiento.
8. Revisar, con la participación de los usuarios (involucrados en la ejecución de los recursos), los alcances y mejoras del Módulo informático del Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAMEN).

## 3.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

### 3.2.1.- Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Municipio tiene una buena identificación de la normativa que debe cumplir el Fondo en relación con los procesos de generación, entrega y difusión de información sobre el ejercicio y aplicación de las aportaciones federales, así como sobre los resultados obtenidos con dichos recursos. No obstante, son pocos los municipios que aportan información.

## 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

C.P.C. José de la Cruz Jardon

FIRMA: \_\_\_\_\_

### 4.2 Cargo:

Auditor Certificado

### 4.3 Institución a la que pertenece:

Despacho J.C. S.A. DE C.V.

### 4.4 Principales colaboradores:

Humberto Garcia Olvera

### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

[despachoJC@hotmail.com](mailto:despachoJC@hotmail.com)

### 4.6 Teléfono (con clave lada):

56-19-92-88-47

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

### 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

### 5.2 Siglas:

FAISMUN

### 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN

- Dirección General de Infraestructura y Edificación
- Tesorería Municipal



**5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Poder Ejecutivo ☒

Poder Legislativo

Poder Judicial

Ente Autónomo

**5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Federal      Estatal      Local ☒

**5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):**

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

**5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

- Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez. - Directora General de Infraestructura y Edificación.

**6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**6.1 Tipo de contratación:**

6.1.1 Adjudicación Directa ☒

6.1.2 Invitación a tres

6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional

6.1.5 Otro: (Señalar)

Convenio de Colaboración

**6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:**

Dirección General de Administración

**6.3 Costo total del Convenio de Colaboración:**

\$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)

**6.4 Fuente de Financiamiento:**

Recursos propios

**7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**7.1.- Difusión en internet de la evaluación:**

<http://www.huixquilucan.gob.mx/acordeon/descargas/evaluacionfaismun2024.pdf>

**7.2 Difusión en internet del formato:**

<http://www.huixquilucan.gob.mx/acordeon/descargas/evaluacionfaismun2024.pdf>

## GLOSARIO

**Acciones Sociales Básicas:** Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, para satisfacer sus necesidades de infraestructura social básica y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, así como ningún tipo de documento canjeable.

**Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) Urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

**Agenda 2030:** Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación.

**Aspectos básicos para la planeación y seguimiento del FAIS:** Documento publicado por Bienestar en su normateca, que tiene como objetivo brindar información normativa, así como elementos conceptuales para guiar la planeación del FAIS que realicen los gobiernos locales y de las entidades federativas, con el propósito de contribuir a un ejercicio responsable y eficaz de los recursos.

**Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

**Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra:** Instrumento elaborado por Bienestar a través de la DGDR mediante el cual los gobiernos locales y de las entidades federativas documentan el avance de las obras de acuerdo con lo planeado en la MIDS durante su inicio, desarrollo y conclusión.

**Comité de participación social (CPS):** Órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, toda vez que se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por Bienestar.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS):** Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales, a fin de identificar hogares en situación de pobreza extrema.

**DGDR:** Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar.

**DGMED:** Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo, de la Secretaría de Bienestar.

**DGPA:** Dirección General de Planeación y Análisis, de la Secretaría de Bienestar.

**DGPB:** Dirección General de Padrones de Beneficiarios, de la Secretaría de Bienestar.

**Demarcaciones Territoriales:** Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.

**Entidades Federativas:** Los Estados y la Ciudad de México.

**Enlace FAIS (FISE/FAISMUN):** Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa, municipio o demarcación territorial, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.

**FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FISE:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Formatos de participación social (FPS):** Formatos publicados por Bienestar, con el objetivo de que los CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo con lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades llevadas a cabo por el CPS. También servirán

para registrar las quejas o denuncias que presente la ciudadanía. Los FPS deberán ser reportados por la persona enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.

**Fórmula:** Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, establecida en el artículo 34 de la LCF.

**Gastos indirectos:** Erogaciones de carácter opcional que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales podrán destinar hasta un 3%, para realizar acciones de verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS. Así como para estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

**Gobiernos de las entidades federativas:** El poder ejecutivo en las entidades federativas y la Ciudad de México.

**Gobiernos locales:** Los ayuntamientos de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

**Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el FAISMUN:** Documento publicado por Bienestar en su normateca, que tiene como objetivo brindar información a las autoridades locales para que les permita cumplir con sus responsabilidades respecto a la participación social en el FAISMUN. Establece los mecanismos de promoción y los criterios para la participación social de las personas beneficiarias de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación y el seguimiento de estas.

**Índice de Rezago Social:** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social (IAPRS):** Documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR, la UED de la SHCP y otras instituciones siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL. Tiene como objetivo la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la LCF.

**Informe Trimestral:** listado de proyectos planeados en la MIDS que pasaron por un proceso de revisión técnica normativa por parte de la DGDR para ser enviado a la UED de la SHCP de manera trimestral durante el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de que los gobiernos locales y de las entidades federativas realicen el seguimiento físico y financiero en el SRFT.

**Infraestructura Social Básica:** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FAIS, que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.

**Inversión:** Aplicación de recursos para realizar un objetivo específico.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lineamientos:** Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS):** Plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones a financiarse con recursos del FAIS, gastos indirectos y PRODIM, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Fondo, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del Fondo y su alineación con la planeación nacional y sectorial.

**Módulo de cédulas de verificación y seguimiento de obras:** Sección alojada en la MIDS que tiene como objetivo el registro de las cédulas de verificación y seguimiento de obras de los proyectos que son financiados con recursos del FAIS y que son reportados por los gobiernos locales y de las entidades federativas, de conformidad con las responsabilidades establecidas en los presentes Lineamientos.

**Módulo de participación social:** Sección alojada en la MIDS que tiene como objetivo el registro de los FPS, mediante los cuales Bienestar da seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades de los gobiernos locales respecto a la participación social en el FAISMUN.

**Opinión Técnica:** Opinión de carácter técnica-normativa emitida por la DGDR a petición de la ASF respecto de las obras y acciones que fueron erogadas con cargo al Fondo, para los ejercicios fiscales en proceso de Auditoría.

**Participación social:** Es el derecho de las personas a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social, conforme a la definición que señala el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Planeación de proyectos del FAIS:** Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes Lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución. El registro de la planeación de proyectos deberá realizarse en la plataforma MIDS y pasará por una revisión técnica-normativa por parte de Bienestar para enviar el reporte trimestral a la UED de la SHCP.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social de los seis indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza Extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aún si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

**ZAP rural:** Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afroamericanos o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

**ZAP urbana:** Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.



**LIC. SANDRA NAVA GARCÍA**  
**SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al contrato suscrito entre el Municipio de Huixquilucan y la persona jurídico colectiva denominada DESPACHO J.C. cuyo objeto es la elaboración de la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su modalidad estatal, FAISMUN correspondiente al ejercicio 2024, con fundamento en lo dispuesto en Los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Febrero del 2024.

A continuación nos permitimos presentar el Informe Detallado de la Evaluación Realizada, el cual incluyen las actividades, conclusiones, consideraciones y fundamentaciones correspondientes a la elaboración de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del ejercicio 2024, asignada al **Municipio de Huixquilucan**, el cual fue llevado a cabo bajo la normatividad aplicable, para efectos de control, uso y disposición en el ámbito interno y externo lo que permitirá una fiscalización, así como el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información pública, conforme a las disposiciones legales y administrativas que el programa determina.

Por lo anterior, nos resta más que agradecer encarecidamente la oportunidad brindada a nuestra firma de asesoría y consultoría, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración referente a lo anteriormente expuesto y en el futuro poder seguir participando en la medida de nuestra capacidad y experiencia para coadyuvar en el desarrollo del Municipio que dignamente representa.

**ATENTAMENTE**

---

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DESPACHO J.C. S.A. DE C.V.**

